MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SILVINO RODRÍGUEZ"

TUNJA – 2026

"EDUCACIÓN CON VISIÓN HUMANA"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ

"Educación con visión humana"

CAPITULO I:

GENERALIDADES

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 1: Generalidades.

La educación para el desarrollo humano brinda a las personas mundos posibles de habitar gratamente vivibles, más equitativos y justos, donde el bienestar, la convivencia, la responsabilidad y la compasión estén siempre presentes, y advierte y promueve la necesidad de construir y vivir juntos en un lugar donde todas las personas sean visibles y tenidas en cuenta.[1]

El presente Manual de Convivencia Escolar es un instrumento institucional, de carácter pedagógico y formativo con fundamentación ética y legal en: Ley 1098 de 2006, Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia), Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, Ley 2025 del 23 de julio de 2020 y demás normas vigentes, en cuyo cumplimiento se garantiza la formación en ciudadanía, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad estudiantil.

[1] MEN. MSPS. SALDARRIAGA CONCHA, 2021 EDUCACIÓN PARA TODAS LAS PERSONAS SIN EXCEPCIÓN: Lineamientos para la inclusión y la equidad en la educación. Bogotá. 2021. Página 12

Este documento es el medio por excelencia para la transformación de las culturas inclusivas, constituidas por el conjunto de rasgos distintivos de la comunidad educativa, como sus saberes, imaginarios colectivos, valores, tradiciones, comportamientos; en donde la Institución Educativa Silvino Rodríguez, mantiene su compromiso en coherencia con su lema: "Educación con Visión Humana", que asume a la persona como centro, desde el enfoque del desarrollo humano. Transformación que viabiliza la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, mediante el perfeccionamiento del clima de convivencia armónica, en un espacio donde la diversidad sea entendida como riqueza y todos sean valorados y aceptados desde la perspectiva de la equidad e inclusión en la educación.

Misión

Orientar la formación integral de seres humanos para que sean respetuosos, responsables, críticos y comprometidos con la transformación personal, social y ambiental, en el marco de la educación inclusiva.

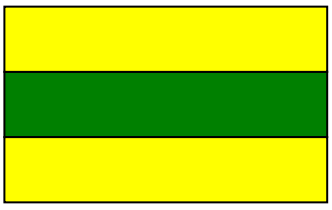
Visión

En el año 2027, la Institución será reconocida por su compromiso con la formación integral de seres humanos, capaces de construirse a sí mismos y adaptarse a los cambios científicos, tecnológicos y sociales.

Insignias- Imagen Corporativa

Lema. "Educación con visión humana".

Bandera. Diseñada por el Licenciado Otoniel Jiménez Cuervo, consta de tres franjas horizontales de igual dimensión, en los mismos colores que presenta el escudo: amarillo oro y verde. El amarillo oro significa la proyección de las mentes juveniles que semejan los rayos del sol, ávidas de conocimiento y de saber. El verde significa la esperanza, pilar de un porvenir halagüeño para la patria, forjado a través de la educación.



Escudo. Diseño del Licenciado Otoniel Jiménez Cuervo con asesoría del Dr. Alfonso Mariño Camargo. Los elementos que integran el cuartel superior significan, en su conjunto: La luz de la verdad, el sol de la justicia, y el don del saber y la prosperidad, que son las reservas vivientes de nuestra nacionalidad.

Los elementos y símbolos que integran el cuartel inferior significan la esperanza que ofrece la juventud de un porvenir glorioso en el campo individual y social, siendo, a la vez, símbolo de paz y confraternidad humana, así como de la sabiduría adquirida a través de la observación, la lectura y el estudio. La bordura significa las virtudes de integridad, tanto de educadores como educandos, y las victorias logradas en el paso por la Institución.

Himno. Letra del Maestro Pedro Medina Avendaño; Música del maestro Guillermo Amézquita Nossa.

CORO

Instituto integrado a la vida al estudio, a la lucha: loor.

Fuente insigne, infinita y preclara de carácter, sapiencia y honor. (Bis)

I

Fue Silvino Rodríguez quien hizo con su égida crecer tu ideal por él eres mejor cada día y él por ti será siempre inmortal.

II

El hogar y la patria se integran

/ se hermanan la ciencia y la fe

en tus amplios salones nimbados

or el sol que ilumina quien cree.

III

Por la patria, el hogar y la ciencia se levanta tu frente y tu voz y te enrutas alegre al futuro con la ayuda clemente de Dios.

IV

En tus altos y puros empeños se corona la vida de luz y blasona el cuartel de tu escudo la victoria a los pies de la cruz.

V

En nosotros irá tu recuerdo que el olvido jamás manchará y Colombia por ti será grande por ti grande será Boyacá.

Artículo 2: Comunidad educativa y principios rectores.

La Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes activos legalmente matriculados.
- Los acudientes y/o representantes legales responsables de la educación de los estudiantes legalmente matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución educativa.
- Los directivos docentes, administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.
- De acuerdo con la Constitución Política de Colombia se acogen como Principios Rectores del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Silvino Rodríguez:
- El Respeto: es la expresión del pensar, sentir y actuar, orientada por el reconocimiento y la valoración de la diversidad inherente al ser humano, como elemento potenciador de su desarrollo. Es un derecho y a la vez deber, que se

da en las tres esferas de la relación: consigo mismo, con los demás y con su entorno natural.

- La Dignidad de la persona: es un derecho inviolable e intangible del ser humano, se basa en el respeto, el honor y la estima que una persona tiene de sí misma y es merecedora por parte de otros. En este sentido, la Institución garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa, las condiciones para su pleno desarrollo en un espacio de confianza, seguro, en el que todos se sientan reconocidos, valorados y acogidos por igual, propio de un ambiente de sana convivencia cimentado en el trato digno, justo y humano.
- La Honestidad: cualidad humana basada en la verdad y en la auténtica justicia que supone coherencia entre el pensar, sentir y actuar. Se manifiesta en comportamientos sociales fácilmente evaluables, que favorecen el clima de confianza, potenciador del crecimiento personal de los miembros de la comunidad educativa.
- La Responsabilidad: valor individual y social, que viabiliza el establecimiento de compromisos y cumplimiento de los mismos, para hacer posible el desarrollo del sistema, siendo una obligación ética de cada uno con respecto a sus decisiones frente a los roles, que le identifican como miembro de la comunidad educativa, asumiendo libremente las consecuencias de los actos.
- Adicionalmente y en atención a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, la Institución responde a los principios de la inclusión: Calidad, Diversidad, Pertinencia, Participación, Equidad e Interculturalidad, orientados a promover el respeto por la unicidad, característica de cada ser humano, junto con la pluralidad en los aprendizajes de los estudiantes y el reconocimiento de la diversidad, asumiéndolas como riqueza y oportunidad de potenciar culturas inclusivas que viabilicen diversos ambientes de aprendizaje.

Artículo 3: Acto administrativo por el cual se actualiza el manual de convivencia escolar.

Artículo 4: Objetivos.

- Promover la construcción colectiva del Manual de Convivencia, mediante diversas estrategias que viabilicen la democracia participativa por parte de la comunidad educativa; de manera que se garantice su conocimiento directo.
- Optimizar el flujo de la información entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a los miembros de la comunidad educativa, por medio de la página web institucional.
- Comunicar a las entidades públicas y privadas vinculadas en los acuerdos de convivencia Institucional.

Artículo 5: Perfil del estudiante.

Este perfil del estudiante es una guía que nos permitirá trabajar juntos en la formación de ciudadanos íntegros, responsables y comprometidos con su entorno, en línea con la visión humana que caracteriza a nuestra institución.

- ✓ Comprometido con su educación: El estudiante debe mostrar un interés genuino por su proceso de aprendizaje, participando activamente en las actividades académicas y formativas, asumiendo la responsabilidad de su propio desarrollo.
- ✓ Respetuoso y solidario: Debe fomentar un ambiente de respeto hacia toda la comunidad educativa, promoviendo la solidaridad y la empatía en sus interacciones diarias. Así como en su relación con su entorno natural y consigo mismo.
- ✓ Crítico y reflexivo: Se espera que el estudiante desarrolle habilidades de pensamiento crítico, analizando y reflexionando sobre su entorno, así como sobre los contenidos académicos, para tomar decisiones informadas.
- ✓ Responsable y ético: El estudiante debe actuar con integridad, cumpliendo con las normas y valores de la institución, y asumiendo las consecuencias de sus acciones.
- ✓ Participativo y colaborativo: EL estudiante debe participar activamente en la vida escolar, contribuyendo a proyectos y actividades que beneficien a la

comunidad, trabajando en equipo y valorando la diversidad de opiniones.

- ✓ Consciente de su entorno: Debe ser un estudiante que reconozca la importancia de cuidar y proteger su entorno, mostrando interés por temas de sostenibilidad y responsabilidad social.
- ✓ Hábil en la comunicación: Se espera que el estudiante desarrolle habilidades de comunicación efectiva, expresando sus ideas y sentimientos de manera clara y respetuosa.
- ✓ Proactivo en su desarrollo personal: El estudiante debe ser capaz de establecer metas personales y académicas, buscando constantemente oportunidades para su crecimiento y desarrollo integral.
- ✓ Valorización de la diversidad: Debe ser un estudiante que respete y valore la diversidad cultural, social y de pensamiento, promoviendo un ambiente inclusivo y libre de discriminación.
- ✓ Consciente de sus derechos y deberes: Finalmente, el estudiante debe conocer y respetar sus derechos y deberes dentro de la comunidad educativa, contribuyendo a un ambiente de convivencia pacífica y armoniosa.

PARÁGRAFO: El uniforme de la institución es una expresión de identidad y pertenencia con ésta y exige compostura en su uso para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad



UNIFORME DE DIARIO PARA LAS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA

- Suéter/saco de color azul marino oscuro con cuello en V
- Escudo institucional ubicado en la parte superior izquierda del suéter
- Camisa blanca cuello redondo manga larga, que debe ir por dentro del suéter
- Falda de paño con un diseño de cuadros en tonos predominantemente rojos con líneas azules y beis; el largo de la falda debe llegar aproximadamente a la altura de la rodilla
- Media pantalón escolares de color azul oscuro
- Zapatos escolares tipo Mafalda de color negro con suela negra



UNIFORME DE DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA

- Suéter/saco de color azul marino oscuro con cuello en V
- Escudo institucional ubicado en la parte superior izquierda del suéter
- Camisa blanca de botones, que debe ir por dentro del suéter
- Pantalón en paño formal color azul oscuro
- Zapatos negros formales



CHAQUETA INSTITUCIONAL ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA

- Chaqueta color vinotinto de mangas color azul oscuro con cierre frontal completo, escudo institucional ubicado en la parte izquierda



EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA

- Chaqueta/Sudadera de color blanco con diseño con franjas diagonales en colores verde y amarillo en el frente, con cierre frontal completo
- Escudo institucional ubicado en la parte superior izquierda del pecho
- Camisa blanca tipo polo estilo deportivo con franjas verdes y amarillas con el escudo de la institución al lado izquierdo
- Pantalón color verde estilo deportivo, bota recta (no ajustada al tobillo)
- Pantaloneta de color verde
- Medias blancas
- Tenis/zapatillas deportivas de color blanco



Uniforme especialidad

Las características del uniforme obedecen al requerimiento del Invima y entes de salud en lo referente BQM (buenas prácticas de manufactura) descripción:

- Filipina va con manga larga, con cuello y doble botonadura para mayor protección es de color blanco para que sea más elegante y la filipina va con tela resistente.

- Pantalón es de color oscuro es importante que sea cómodo para que permita facilitar el movimiento en la cocina
- Gorro es una pieza clave para mantener recogido el cabello para evitar la caída del cabello se recomienda que el gorro claro para indicar limpieza.
- Delantal protege la ropa de derrames y salpicaduras puede de ser color oscuro o claro puede tener peto para mayor protección.
- Calzado debe ser antideslizante y cómodo para moverse en la cocina puede ser zuecos o zapatos para mayor seguridad y que sean especial para cocineros, es importante que sean limpios para mantener una buena higiene

Presentación general:

- El uniforme debe mantenerse limpio y en buen estado
- La chaqueta puede usarse cerrada o ligeramente abierta según las condiciones climáticas
- El pantalón debe tener una altura adecuada, ni muy alto ni muy bajo en la cintura
- La falda debe estar correctamente alineada y planchada a la altura de las rodillas
- El escudo institucional debe estar adecuadamente cosido y visible

Observación

- Este uniforme debe ser utilizado exclusivamente durante las clases de educación física, eventos deportivos institucionales y jornadas especiales designadas por la institución
- Los estudiantes deben presentarse con el uniforme completo según lo establecido, en el caso de presentarse con otras prendas se dejarán en coordinación para ser entregadas a los padres de familia.

Artículo 6: Marco legal.

Nuestro manual de convivencia se respalda jurídicamente y jerárquicamente para la protección de nuestros estudiantes, así:

Constitución nacional.

Artículo 13: Todas las personas son libres e iguales ante la ley y, en consecuencia, deben recibir un trato y protección equitativos por parte de las autoridades. Gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación alguna basada en razones de sexo, raza, religión, origen, opinión, o cualquier otra condición personal o social.

Artículo 16: El libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental, el cual solo podrá estar limitado por las disposiciones legales vigentes y por el respeto a los derechos de los demás y el orden público.

Artículo 27: El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, promoviendo un ambiente educativo basado en el respeto a la diversidad de pensamientos y en el desarrollo integral del ser humano.

Artículo 29: Toda persona tiene derecho al debido proceso en cualquier actuación administrativa o disciplinaria. Esto implica que ningún estudiante o miembro de la comunidad educativa podrá ser sancionado sin una investigación previa que garantice su defensa, bajo los principios de imparcialidad y legalidad.

Artículo 44: Los derechos fundamentales de los niños incluyen, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, una alimentación equilibrada, el amor, la educación y el cuidado. Estos derechos prevalecen sobre los de los demás.

Artículo 67: La educación es un derecho inherente a toda persona y constituye un servicio público con una función social. Su objetivo es el acceso al conocimiento, la ciencia y los valores éticos, contribuyendo al desarrollo integral y a la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Inciso 5: El Estado debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, así como asegurar a los menores de edad las condiciones necesarias para garantizar su acceso y permanencia en el sistema escolar.

Artículo 68: La educación es tanto un derecho fundamental como un servicio público esencial, que debe garantizarse bajo principios de igualdad, inclusión y calidad, fomentando la participación activa de la comunidad educativa en su gestión y desarrollo.

Artículo 87 de la Ley 115 de 1994: El Manual de Convivencia es una norma fundamental dentro del contexto escolar. Su propósito es regular las relaciones entre los diferentes actores de la comunidad educativa, establecer los derechos y deberes de los estudiantes, y definir los procedimientos para la resolución de conflictos, en cumplimiento de los principios legales y pedagógicos vigentes.

Protección del derecho a la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad:

Sentencia T-478 de 2015: Establece la prohibición de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, garantizando el derecho a la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad.

Sentencia C-481 de 1998: El derecho al libre desarrollo de la personalidad permite a las personas autodeterminarse y adoptar sus propias normas de vida, siempre que no afecten derechos de terceros.

Sentencia T-349 de 2016: Prohíbe la imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes en el entorno educativo, reafirmando el respeto por la individualidad de los estudiantes.

Derecho a la educación y obligaciones de los estudiantes:

Sentencia T-235 de 1997: Al matricularse en una institución educativa, los estudiantes adquieren obligaciones que deben cumplir. El derecho a la educación no puede usarse como excusa para justificar infracciones.

Sentencia T-402 de 1992: Aunque la Constitución garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo, este derecho puede limitarse ante incumplimiento académico grave o faltas disciplinarias significativas.

Sentencia T-519 de 1992: El derecho a educarse y la libertad de aprender son fundamentales; sin embargo, deben respetar las normas institucionales.

Sentencia T-918 de 2004: La cancelación de matrícula, como medida disciplinaria, debe garantizar el derecho al debido proceso y a la educación.

Sentencia T-393 de 2009: El embarazo de una estudiante no puede restringir su derecho a la educación. Los manuales de convivencia deben garantizar su permanencia en el sistema educativo.

Sentencia T-562 de 2013: Las instituciones educativas deben acompañar y adaptar la comunidad educativa a las necesidades de estudiantes trans, respetando su autodeterminación y derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Sentencia T-850 de 2014: Reconoce el derecho a la educación de las personas en situación de discapacidad, garantizando igualdad material y condiciones adecuadas para su permanencia.

Sentencia T-843 de 2011: Protege a niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia, especialmente la violencia sexual.

Sentencia T-240 de 2018: Sentencia de la Corte Constitucional reafirma la obligación de las instituciones educativas de garantizar el derecho a la educación desde un enfoque de respeto por la dignidad humana, la no discriminación y la inclusión. Esta sentencia resalta la necesidad de que los manuales de convivencia se ajusten a los principios constitucionales y los tratados internacionales sobre derechos humanos, protegiendo especialmente a niñas, niños y adolescentes frente a prácticas que puedan vulnerar su identidad, expresión individual y autonomía progresiva. Por tanto, la Institución Educativa Silvino Rodríguez acoge esta directriz, promoviendo un ambiente escolar respetuoso, equitativo y libre de toda forma de exclusión o trato discriminatorio

Sentencia T 076 de 2023 enfatiza la importancia de proteger y garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes, especialmente en contextos de diversidad y pluralidad, asegurando que las instituciones educativas

adopten medidas concretas para prevenir y erradicar toda forma de violencia, discriminación y acoso escolar. Esta sentencia reafirma la responsabilidad de los colegios de promover ambientes seguros, inclusivos y respetuosos, donde se fomente la convivencia pacífica y el desarrollo integral de todos los estudiantes, respetando su identidad, autonomía y derechos fundamentales

Sentencia T 713 de 2013: subraya la necesidad de que los manuales de convivencia se construyan y apliquen conforme a los principios constitucionales, garantizando los derechos fundamentales de los estudiantes, en especial su derecho a la educación, la igualdad, la participación y el debido proceso. Esta sentencia establece que las normas internas de los colegios no pueden ser arbitrarias ni desconocer la dignidad de los estudiantes, y que deben permitir espacios para el diálogo, la reflexión y la solución pacífica de conflictos. En consecuencia, la Institución Educativa Silvino Rodríguez incorpora estas orientaciones en su manual de convivencia, promoviendo una formación basada en el respeto mutuo, la justicia y la inclusión, asegurando que las medidas disciplinarias sean pedagógicas, proporcionales y respetuosas de los derechos de los educandos.

Sentencia T 252 de 2023: reafirma la obligación de las instituciones educativas de garantizar un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso, donde se protejan los derechos fundamentales de todos los estudiantes, con especial énfasis en la prevención y atención efectiva de situaciones de acoso escolar y violencia basada en género. Esta sentencia destaca la importancia de implementar protocolos claros y medidas pedagógicas que promuevan la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad y la protección integral de la comunidad educativa

Sentencia T 004 de 2024: reafirma el deber de las instituciones educativas de garantizar el respeto, la inclusión y la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes, especialmente de aquellos que pertenecen a grupos históricamente discriminados. En esta decisión, la Corte enfatiza la necesidad de

adoptar medidas efectivas contra cualquier forma de violencia o exclusión escolar, así como de promover un ambiente seguro, equitativo y libre de discriminación. En consecuencia, el manual de convivencia de la Institución Educativa Silvino Rodríguez se rige por estos principios, fomentando la resolución pacífica de conflictos, la participación activa de la comunidad educativa y la protección integral de los derechos de todos los estudiantes, sin excepción.

Sentencia T 084 de 2024: reafirma la importancia de utilizar los mecanismos legales adecuados para la protección de los derechos fundamentales. En este caso, la Corte determinó que la acción de tutela no era procedente debido a que existían otros medios judiciales idóneos para resolver el conflicto presentado. Este pronunciamiento subraya la necesidad de agotar las vías legales establecidas antes de recurrir a la tutela, garantizando así el respeto por el debido proceso y la correcta administración de justicia. En el contexto educativo, esta sentencia nos recuerda la importancia de seguir los procedimientos institucionales y legales pertinentes para la resolución de conflictos, promoviendo un ambiente de respeto y legalidad dentro de la comunidad educativa

Sentencia T 124 de 2024: reafirma la obligación de las instituciones educativas de garantizar entornos seguros y libres de violencia para niñas, niños y adolescentes. En este fallo, la Corte concluyó que la inacción o respuesta tardía ante denuncias de violencia sexual en el ámbito escolar constituye una forma de violencia institucional y vulnera los derechos fundamentales a la educación y a una vida libre de violencias. Asimismo, el fallo destaca la importancia de aplicar enfoques diferenciales e interseccionales para comprender cómo factores como el género, la edad y el contexto socioeconómico pueden agravar la discriminación y la vulnerabilidad de las víctimas. En consecuencia, la Institución Educativa Silvino Rodríguez activa de manera oportuna y efectiva las rutas de atención integral establecidas en la Ley 1620 de 2013, a prevenir y sancionar cualquier forma de acoso o violencia, y a promover una cultura institucional basada en la dignidad, la equidad y el respeto por los derechos humanos.

Sentencia T 261 de 2024: reafirma la obligación de las instituciones educativas de garantizar entornos seguros y libres de violencia para niñas, niños y adolescentes. En este fallo, la Corte concluyó que la inacción o respuesta tardía ante denuncias de violencia sexual en el ámbito escolar constituye una forma de violencia institucional y vulnera los derechos fundamentales a la educación y a una vida libre de violencias. Asimismo, el fallo destaca la importancia de aplicar enfoques diferenciales e interseccionales para comprender cómo factores como el género, la edad y el contexto socioeconómico pueden agravar la discriminación y la vulnerabilidad de las víctimas.

Sentencia T 176 de 2024: reafirma la obligación de las instituciones educativas de garantizar entornos seguros y libres de violencia para niñas, niños y adolescentes. En este fallo, la Corte concluyó que la inacción o respuesta tardía ante denuncias de violencia sexual en el ámbito escolar constituye una forma de violencia institucional y vulnera los derechos fundamentales a la educación y a una vida libre de violencias. Asimismo, el fallo destaca la importancia de aplicar enfoques diferenciales e interseccionales para comprender cómo factores como el género, la edad y el contexto socioeconómico pueden agravar la discriminación y la vulnerabilidad de las víctimas.

Sentencia T 249 de 2024: resalta la responsabilidad de las instituciones educativas en la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes, especialmente frente al acoso escolar. En este fallo, la Corte analizó el caso de una estudiante que, tras ser víctima de acoso y ciberacoso escolar, desarrolló cuadros de ansiedad y depresión. La institución educativa no implementó adecuadamente el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), lo que llevó a la reprobación del año escolar de la estudiante y a la negación de actividades de nivelación, sin considerar su situación de salud mental. Además, se evidenciaron deficiencias en la gestión del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y en la articulación institucional para atender casos de violencia escolar. La Corte ordenó

medidas específicas para restablecer los derechos de la estudiante y mejorar la política pública de prevención y atención de la violencia escolar.

Sentencia T 040 de 2025: reafirma la obligación de las instituciones educativas de garantizar entornos seguros y libres de violencia para niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos con condiciones de salud mental como el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). En este fallo, la Corte analizó el caso de una adolescente de 13 años que, tras ser víctima de acoso escolar, desarrolló cuadros de depresión. La institución educativa no implementó adecuadamente el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), lo que llevó a la vulneración de su derecho a una educación inclusiva. Además, se evidenciaron deficiencias en la gestión del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y en la articulación institucional para atender casos de violencia escolar. La Corte ordenó medidas específicas para restablecer los derechos de la estudiante y mejorar la política pública de prevención y atención de la violencia escolar. En consonancia con este pronunciamiento, la Institución Educativa Silvino Rodríguez se compromete a fortalecer sus protocolos de atención frente al acoso escolar, garantizar la inclusión de ajustes razonables en los procesos educativos y promover un ambiente escolar seguro y respetuoso para todos los estudiantes.

Sentencia T 049 de 2024: protegió los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en Santa Marta, al evidenciar barreras en su acceso a la educación inclusiva. El fallo se originó tras una acción de tutela interpuesta por el defensor regional del Magdalena contra la Secretaría de Educación de Santa Marta y la Alcaldía Distrital, debido a incumplimientos en la implementación de políticas de educación inclusiva. La Corte concluyó que la situación afectaba gravemente la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad del servicio educativo para esta población. Ordenó acciones inmediatas para garantizar el acceso a la educación de los estudiantes con discapacidad en las instituciones involucradas, medidas estructurales para mejorar la educación inclusiva en

Santa Marta y prohibió expresamente negar cupos por razones de discapacidad. Además, instó al Ministerio de Educación a implementar mecanismos de seguimiento a la inversión de recursos y mejorar la vinculación de profesionales de apoyo.

Decreto 2354 del 09 de mayo de 2024 modifica y amplía la regulación sobre el consumo, venta, publicidad y promoción de productos de tabaco y sus sucedáneos, incluyendo los cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares. Esta normativa tiene como objetivo principal proteger el derecho a la salud, especialmente de los menores de 18 años y la población no fumadora. Entre sus disposiciones más relevantes, se prohíbe la venta de estos productos a menores de edad, su uso en espacios públicos cerrados y cualquier forma de publicidad dirigida a menores o en medios masivos. Además, se exige que los empaques incluyan advertencias claras sobre los riesgos para la salud y se restringe el patrocinio de eventos deportivos y culturales por parte de las empresas comercializadoras. En consonancia con esta ley, la Institución Educativa Silvino Rodríguez refuerza su compromiso de mantener un ambiente escolar libre de humo y aerosoles, promoviendo prácticas saludables y previniendo el consumo de productos que atenten contra el bienestar de nuestra comunidad educativa.

Decreto 0459 del 09 de abril de 2024: expedido por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la participación activa de las familias en los procesos educativos de los establecimientos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media en Colombia. Este decreto establece la estrategia "Alianza Familia-Escuela", orientada a fortalecer la relación entre las familias y las instituciones educativas, promoviendo el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Los principios rectores de esta alianza incluyen la corresponsabilidad, participación democrática, equidad, autonomía escolar y diversidad, reconociendo a las familias como actores fundamentales en la formación de los estudiantes. Asimismo, se promueve la implementación de escuelas para padres, madres y cuidadores, con el fin de fomentar su participación en la toma de decisiones y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje, especialmente en contextos de

educación inclusiva. En consonancia con este decreto, la Institución Educativa Silvino Rodríguez se compromete a fortalecer los lazos con las familias, promoviendo espacios de diálogo y colaboración que enriquezcan el proceso educativo y garanticen el bienestar y desarrollo de nuestros estudiantes.

Ley 2365 del 21 de junio de 2024: establece medidas de prevención, protección y atención frente al acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia. Su objetivo es garantizar el derecho fundamental a la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencias, mediante la adopción de políticas y prácticas que promuevan entornos seguros y respetuosos. La ley define el acoso sexual como cualquier acto de persecución, hostigamiento o asedio de connotación sexual, que se manifieste en relaciones de poder, ya sean verticales u horizontales, y que afecte la dignidad de la persona en contextos laborales o educativos. Entre sus disposiciones, se destaca la obligación de las instituciones de implementar planes de prevención y atención, establecer mecanismos de denuncia accesibles, y garantizar la protección de las víctimas, incluyendo la prohibición de represalias y la adopción de medidas correctivas.

Parágrafo: Es importante aclarar que en nuestra institución se concibe el concepto de educación para todos y no de grupos específicos para no caer en la discriminación de los que no se aluden. Las normas deben abarcar a todos los estudiantes, un solo manual para todos. De lo contrario se excluyen otros grupos vulnerables como los pertenecientes a comunidades étnicas, que profesan otras religiones, lo de talentos, los que son víctimas del conflicto armado, por mencionar sólo algunos.

Regulación del entorno educativo:

Sentencia T-967 de 2007: Las instituciones pueden regular el uso de dispositivos móviles dentro de sus instalaciones, siempre que estas disposiciones estén claramente definidas en el Manual de Convivencia y no impliquen prohibiciones absolutas.

Sentencia T-917 de 2006: La protección de la dignidad humana en el ámbito escolar requiere procesos restaurativos que reparen adecuadamente a las víctimas y fortalezcan los vínculos entre las partes y la comunidad.

Sentencia C-042 de 2017: Prohíbe el uso de expresiones que descalifiquen la diversidad funcional u orgánica de las personas.

Estructura y normas de los establecimientos educativos:

Ley 115 de 1994: Artículo 73 y 87: Todo establecimiento educativo debe contar con un reglamento interno como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que oriente las normas de convivencia y los derechos y deberes de la comunidad educativa.

Ley 2216 de 2022: Fomenta la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

Ley 361 de 1997: Implementa mecanismos para la integración social de las personas con discapacidad, asegurando su acceso a la educación en condiciones de igualdad y promoviendo su formación integral.

Ley Estatutaria 1618 de 2013: Define acciones afirmativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo su derecho a la educación.

Ley 1257 de 2008: Brinda protección integral a las mujeres, promoviendo entornos educativos libres de discriminación y violencia de género.

Protección de niños, niñas y adolescentes:

Ley 1098 de 2006: Expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, que establece normas para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, priorizando su bienestar y desarrollo.

Ley 2089 de 2021: Prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes, y cualquier tipo de violencia como métodos de corrección en el entorno educativo.

Ley 1146 de 2007: Define la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes como todo acto o comportamiento sexual ejercido sobre ellos mediante fuerza, coerción o aprovechamiento de su condición de vulnerabilidad.

Ley 29 de 2002 (modificada por la Ley 60 de 2016): Garantiza la salud y la educación de adolescentes embarazadas, protegiendo su continuidad en el sistema educativo.

Convivencia y participación familiar:

Ley 1801 de 2016: Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, que busca promover el cumplimiento de deberes y la convivencia pacífica en todos los entornos, incluyendo los escolares.

Ley 2025 de 2020: Establece lineamientos para implementar Escuelas de Padres, Madres y Cuidadores en instituciones educativas de nivel preescolar, básica y media, fortaleciendo su participación en los procesos educativos.

Decreto 459 de 2024: Reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Ley 2297 de 2023: Establece medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud.

Decreto 459 de 2024: Reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de establecimientos oficiales y no oficiales, promoviendo su involucramiento en la educación preescolar, básica y media.

Salud mental y bienestar:

Decreto 1470 de 2013: Reglamenta el apoyo académico especial y apoyo emocional para estudiantes en condición de enfermedad.

Ley 2383 de 2024: promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

Ley 1616 de 2013: Prioriza el derecho a la salud mental de los niños, niñas y adolescentes mediante la promoción de entornos protectores y estrategias pedagógicas que reduzcan riesgos emocionales y sociales.

Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa para la población con discapacidad, garantizando su inclusión en el marco de la educación inclusiva.

Decreto 1130 de 1997: Establece lineamientos para la educación de adultos, promoviendo su acceso a la educación en condiciones de igualdad.

Decreto 501 de 2016: Regula la implementación de la Jornada Única en establecimientos educativos oficiales, buscando mejorar la calidad educativa mediante la optimización del tiempo escolar.

Decreto 27 de 2019: Reglamenta la Ley 60 de 2016, reformando la Ley 29 de 2002, sobre la atención educativa a menores embarazadas en las instituciones educativas.

Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley 1620 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, orientado a la convivencia pacífica y el respeto mutuo.

Decreto 1290 de 2009: Regula la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, estableciendo criterios claros y objetivos.

Decreto 1286 de 2005: Define normas para la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos, fomentando una relación colaborativa con las instituciones.

Resolución 7797 de 2015: Regula el proceso de matrícula para estudiantes nuevos y antiguos en los establecimientos educativos oficiales y privados.

Directiva 01 de 2022: Proporciona orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares, fortaleciendo acciones pedagógicas y protocolos de atención en casos que afecten a niños, niñas y jóvenes.

Directiva 01 de 2018: Emite lineamientos para prevenir la deserción escolar en niños, niñas y adolescentes madres, padres o en embarazo, con énfasis en las víctimas del conflicto armado interno.

Este marco normativo constituye la base legal que orienta las disposiciones del Manual de Convivencia, garantizando un ambiente educativo inclusivo, participativo y respetuoso de los derechos humanos.

CAPITULO II

GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 7: Conformación del gobierno escolar.

Se estructura a partir de la normatividad vigente y las características institucionales; está conformado por:

Rector. Líder de la propuesta formativa, responsable de las gestiones administrativa y financiera, directiva, académica y de comunidad.

Funciones del Rector:

a) Le corresponde al rector del establecimiento educativo: a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para

el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

Consejo directivo. Es el organismo de dirección que representa el nivel de decisión dentro de las atribuciones que le confiere la ley.

Integrantes:

a) Rector
b) Dos representantes de docentes con sus respectivos suplentes
c) Dos representantes de padres de familia con sus respectivos suplentes
d) Un representante de los estudiantes (grado undécimo)
e) Un representante de los ex alumnos
f) Un representante del sector productivo

Funciones del consejo directivo:

1. Definir Políticas Institucionales: Establecer lineamientos y directrices para el funcionamiento de la institución.
2. Evaluar el Proyecto Educativo Institucional (PEI): Realizar revisiones periódicas del PEI y proponer ajustes necesarios.

3. Gestionar Recursos: Aprobar el presupuesto y supervisar la correcta utilización de los recursos económicos.
4. Promover la Participación: Fomentar la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones.
5. Velar por el Cumplimiento Normativo: Asegurar que las actividades de la institución se alineen con las normativas educativas vigentes.

Consejo académico. Órgano consultivo encargado de los lineamientos que guían a la Institución en los procesos académicos.

Integrantes:

- Rector
- Coordinadores
- Un docente de cada área
- Un docente de primaria (uno de cada sede)
- Un docente representante de especialidades

Funciones:

1. Planificar el Currículo: Diseñar y revisar el currículo académico, asegurando su pertinencia y calidad.
2. Evaluar el Desempeño Académico: Analizar los resultados académicos y proponer estrategias para mejorar el rendimiento estudiantil.
3. Fomentar la Innovación Pedagógica: Promover metodologías innovadoras que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Coordinar Actividades Académicas: Organizar eventos académicos que fortalezcan la formación integral de los estudiantes.
5. Atender Necesidades Educativas Especiales: Identificar y proponer acciones para atender a estudiantes con necesidades educativas particulares.

Comisión de Seguimiento a la Evaluación y Promoción. Tiene en cuenta los lineamientos que la Institución Educativa Silvino Rodríguez ha establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Su fin es analizar la

situación académica de los estudiantes, definir su promoción y hacer las recomendaciones pertinentes a sus necesidades de aprendizaje.

Integrantes:

- Coordinador
- Docentes directores de curso
- Docente de apoyo
- Docente orientador
- Docente de otras áreas

Comité de Convivencia Escolar. Órgano consultor garante de la convivencia armónica y la resolución pacífica de conflictos y situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina, mediante acuerdos consensuados, fundamentados en el respeto; se apoya en referentes legales, psicopedagógicos, éticos y sociales; tiene en cuenta las rutas de atención, con sus protocolos para abordar las situaciones tipo I, II y III.

Integrantes:

- Rector
- Coordinador
- Docente orientador
- Docente de apoyo (Cuando se amerite)
- Docente de primaria
- Docente de secundaria o media
- Personero estudiantil
- Representante de padres de familia – Suplente

Funciones:

1. Apoyar el Proceso Educativo: Colaborar con docentes en el seguimiento del desarrollo académico y emocional de sus hijos.
2. Participar en Actividades Institucionales: Asistir a reuniones, talleres y eventos organizados por la institución para fortalecer la comunicación.
3. Contribuir a la Gestión Escolar: Proponer ideas y colaborar en iniciativas que

mejoren el ambiente escolar.

4. Promover la Responsabilidad Familiar: Fomentar un ambiente familiar que apoye el aprendizaje y desarrollo integral del estudiante.
5. Ser Voceros de las Familias: Representar las inquietudes y necesidades de los padres ante las instancias directivas de la institución.

Consejo Estudiantil. Es el órgano colegiado que asegura y garantiza la participación incidente de los educandos, fomentando su empoderamiento ciudadano desde la vida institucional. En su elección, tienen derecho a participar todos los estudiantes.

Integrantes:

Un representante estudiantil por grado quienes se organizan de la siguiente manera:

- Presidente estudiante de grado 11°
- Vicepresidente
- Tesorero
- Secretario

Funciones:

1. Representar a los Estudiantes: Actuar como intermediario entre los estudiantes y la administración escolar, transmitiendo inquietudes y propuestas.
2. Fomentar la Participación Estudiantil: Promover la participación activa de sus compañeros en actividades académicas y culturales.
3. Organizar Eventos: Planificar y ejecutar actividades que fortalezcan la convivencia y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa.
4. Desarrollar Proyectos Sociales: Impulsar iniciativas que beneficien a la comunidad, promoviendo los valores estipulados en el Manual de Convivencia
5. Colaborar con otros órganos: Trabajar en conjunto con otros consejos y comités para abordar temas relevantes para los estudiantes.

Personero Estudiantil. es el estudiante que cursa grado once, quien promueve el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes mediante los diversos mecanismos institucionales. Para incentivar la participación de estudiantes de primaria, se elige un estudiante representante del último grado que ofrezca cada sede, quien cumplirá las funciones de personerito.

Requisitos para ser elegido:

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la institución educativa.
- Demostrar buen comportamiento y no haber tenido situaciones II o III en el año anterior
- Tener un promedio general igual o superior a 3.9
- Tener una recomendación escrita del director de curso del año anterior o en su defecto oficio de recomendación de un docente del año anterior.
- Presentar hoja de vida y copia del boletín final del año anterior.
- Presentar propuesta escrita sobre cargo al que aspira teniendo en cuenta el horizonte institucional.

Funciones

1. Defender los derechos estudiantiles: Velar por el cumplimiento de los derechos de los estudiantes dentro del ámbito escolar.
2. Canalizar inquietudes: Recoger y presentar las inquietudes o propuestas del estudiantado ante las autoridades correspondientes.
3. Participar en espacios decisionales: Integrarse a comités o consejos donde se tomen decisiones que afecten a los estudiantes.
4. Promover la participación Activa: Incentivar a sus compañeros a participar en actividades cívicas, culturales y académicas.
5. Informar sobre Normativas Institucionales: Difundir información sobre derechos, deberes y normativas del Manual de Convivencia.

Contralor estudiantil. La figura del contralor surge con la ley 2195 del 18 de enero de 2022, conocida como la ley de transparencia prevención y lucha contra la corrupción, con el propósito de fomentar el liderazgo y la participación de los estudiantes en el control social, la gestión pública y el uso de los recursos. El contralor debe ser un estudiante de grado décimo, quién será elegido democráticamente.

Funciones

1. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
2. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias

o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.

3. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social. (Tomado de la cartilla Manual Control Estudiantil 2013: 11-12)

Asamblea de Padres de Familia. Conformada por la totalidad de los padres de familia o acudientes que han matriculado a los estudiantes en la institución educativa; son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de los estudiantes.

Consejo de Padres de Familia. Conformado por los padres delegados de cada uno de los grados y cursos que ofrece la Institución; su función es asegurar su participación en el proceso educativo, de conformidad con el PEI.

Proceso de elección del consejo de padres:

Se tiene en cuenta dos representantes de los padres elegidos por curso al iniciar el año electivo para conformar la asamblea general de padres de familia, quienes eligen y conforman el consejo de padres.

Integrantes:

- presidente
- vicepresidente
- secretario
- Fiscal
- Vocal 1
- Vocal 2
- Vocal 3

Funciones

1. Apoyar el proceso educativo: Colaborar con docentes en el seguimiento del

desarrollo académico y emocional de sus hijos.

2. Participar en Actividades Institucionales: Asistir a reuniones, talleres y eventos organizados por la institución para fortalecer la comunicación.
3. Contribuir a la Gestión Escolar: Proponer ideas y colaborar en iniciativas que mejoren el ambiente escolar.
4. Promover la Responsabilidad Familiar: Fomentar un ambiente familiar que apoye el aprendizaje y desarrollo integral del estudiante.
5. Ser Voceros de las Familias: Representar las inquietudes y necesidades de los padres ante las instancias directivas de la institución.

Ex alumnos:

Conformación: Proceso de seguimiento y creación de bases de datos

Seguimiento a los egresados. Se ha establecido como mecanismo la organización de una base de datos, donde se registran aspectos importantes relacionados con el desarrollo personal, la vida académica una vez egresen de la institución, la profesión y vinculación laboral. A través del servicio de psicoorientación y secretaría académica, se registran los datos, que serán soporte para posteriormente organizar la asociación de ex alumnos.

CAPITULO III.

MATRICULA DEL ESTUDIANTE

ARTICULO 8. Proceso para la matrícula de estudiantes antiguos y nuevos.

Estudiantes Antiguos

Objetivo: Facilitar la continuidad educativa de los estudiantes que ya están matriculados en la Institución Educativa Silvino Rodríguez.

Pasos a seguir:

- Notificación de Matrícula: La institución enviará una notificación a los padres o acudientes sobre el proceso de matrícula para el siguiente año escolar, especificando fechas y requisitos.
- Documentación requeridos para la renovación de matrícula de 1° a 11°:

- Informe académico final año anterior
- Original y copia del seguro estudiantil
- Estudiantes que hayan cumplido 7 años de edad deben presentar fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Paz y salvo
- Los estudiantes extranjeros deben anexar copia de cualquiera de estos documentos PEP, PTP, VISA
- Fotocopia del FOSYGA
- Fotocopia de clasificación del SISBEN
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre de familia y/o acudiente. En la copia se debe diligenciar la siguiente información: dirección de residencia, número de celular vigente y correo electrónico.
- Los estudiantes de grado 11° deben presentar la siguiente documentación: fotocopia de documento de identidad ampliado al 150%, copia de comprobante de consignación para la inscripción pruebas saber 11°

Observación: El padre de familia y/o acudiente junto con el estudiante deben estar presentes para formalizar la matrícula. En caso de ausencia del padre de familia y/o acudiente, la persona autorizada debe presentar oficio, anexando fotocopia del documento del padre de familia y/o acudiente.

Proceso de matrícula estudiantes nuevos

- Preinscripción en el Sistema SIEDU:
- Los padres de familia y/o acudientes deberán diligenciar el formulario de preinscripción de matrícula en línea en el sistema SIEDU, según lo indicado por la secretaría de educación municipal.

Documentos requeridos para formalizar matricula:

- Recibo original de pago del seguro estudiantil
- Registro civil de nacimiento
- Fotocopia de la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía o extranjería
- Fotocopia de afiliación a EPS (ADRESS)
- Copia del nivel del SISBEN

- Fotocopia del carnet de vacunación de primera infancia a grado quinto, deben tener refuerzo de sarampión y rubeola
- Fotocopia del carnet de crecimiento y desarrollo (para grados jardín y transición)
- Certificados originales de estudios
- Copia del observador del estudiante
- Copia de cédula de ciudadanía de los padres y/o acudientes
- Formato SIMPADE debidamente diligenciado (se entrega en la institución educativa)
- Dos fotos 3 x 4 que no sean escaneadas
- Todo en una carpeta celuguía con gancho

Observación: El padre de familia y/o acudiente junto con el estudiante deben estar presentes para formalizar la matrícula. En caso de ausencia del padre de familia y/o acudiente, la persona autorizada debe presentar oficio, anexando fotocopia del documento del padre de familia y/o acudiente.

- **Proceso matrícula estudiantes para primera infancia**
- Recibo original de pago del seguro estudiantil
- Fotocopia Registro Civil Legible, en buen estado.
- Fotocopia actualizada de afiliación a E.P.S. (ADRESS)
- Nivel de SISBEN
- Copia carnet de vacunas (con refuerzo de sarampión y rubeola)
- Copia de carnet de crecimiento y desarrollo
- Copia cédula de los padres o acudientes
- Formato SIMPADE diligenciado
- 2 fotos 3 x 4 (que no sean escaneadas)
- Anexar todos los documentos en una carpeta celuguía tamaño oficio, con gancho.

Observación: En la formalización de matrícula es indispensable que los padres de familia y/o acudientes o cuidadores responsables tengan en cuenta que al utilizar la plataforma SIEDU **se firma de manera digital** y con esta firma se acepta que el

observador del estudiante se lleve de manera digital y se aceptan los siguientes formatos:

- Formato de conocimiento, aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia (el cual se encuentra en la página web de la institución)
- Formato de consentimiento informado de fotografías y videos de índole pedagógico (se anexa formato)
- Formato de consentimiento de registro pedagógico. (se anexa formato)

Parágrafo: En atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo décimo séptimo de la Resolución 038 del 27 de junio de 2024 de la Secretaría de Educación Territorial, para el registro de matrícula se requiere también "Certificación, diagnóstico o concepto médico emitido por el sector salud que determine la existencia de una discapacidad, trastorno específico del aprendizaje escolar o del comportamiento, o una condición de enfermedad (en los casos en los que aplique), con el fin de realizar el reporte del estudiante en la categoría que corresponda, en el sistema de información de matrícula.

Artículo 9. Cesación del registro único de matrícula del estudiante.

Para el retiro voluntario del estudiante, el padre de familia, y/o acudiente deberá diligenciar formato establecido por la institución educativa especificando el motivo por el cual desiste.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 10. Deberes y derechos de los estudiantes.

DERECHOS

1. A ser respetado y recibir un buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. No ser discriminado por razones de raza, género, orientación sexual, identidad de género, religión, condición socioeconómica, discapacidad u otras diferencias individuales.
3. Expresar y desarrollar libremente su personalidad, dentro de los límites del respeto por los demás.
4. Profesar libremente su religión y practicarla, siempre y cuando no interfiera con las actividades académicas ni vulnere los derechos de otros.
5. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida cultural y artística de la comunidad educativa.
6. Ejercer recursos legales frente a decisiones sancionatorias que afecten sus derechos, garantizando el debido proceso.
7. Ser evaluado(a) de manera permanente, continua, integral, justa y transparente, de acuerdo con los criterios establecidos por la ley y el Manual de Convivencia.
8. Contar con garantías del debido proceso en actuaciones disciplinarias, académicas o de convivencia escolar.
9. Recibir educación integral sobre sexualidad, afectividad y el ejercicio pleno de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según lo establece la normativa vigente.
10. Acceder a la asesoría y acompañamiento por parte de docentes y personal de apoyo para superar dificultades académicas o emocionales.
11. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir una retroalimentación oportuna y clara.
12. Participar activamente en los procesos de toma de decisiones que afectan a la comunidad educativa, a través de los mecanismos de representación estudiantil.
13. Recibir un ambiente escolar seguro, libre de violencia, acoso escolar, intimidación o cualquier forma de maltrato.

DEBERES

1. Relacionarse desde el respeto con todos los miembros de la comunidad

educativa, con su entorno natural y consigo mismo.

2. Conocer, respetar y cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
3. Respetar la intimidad, ideas y diferencias individuales de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Brindar un trato amable, cordial y respetuoso hacia toda la comunidad educativa, promoviendo la empatía y la tolerancia.
5. No hacer proselitismo religioso, político o ideológico dentro de la institución educativa.
6. Respetar la integridad física, emocional y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Usar el uniforme con dignidad, manteniéndose dentro de los principios éticos y morales representados por la institución.
8. No portar armas, sustancias psicoactivas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas u objetos peligrosos dentro de la institución.
9. Hacer un uso responsable y respetuoso de las redes sociales y medios digitales, evitando difundir información que pueda dañar a otros o a la institución.
10. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas y cumplir los horarios definidos por la institución.
11. Mantener el orden y la limpieza en todos los espacios escolares, contribuyendo a un entorno agradable y seguro.
12. Respetar la orientación sexual, identidad de género y otras diferencias de los miembros de la comunidad educativa.
13. Promover la sana convivencia escolar evitando el bullying, el ciberacoso y cualquier forma de violencia.
14. Cumplir con los compromisos académicos y colaborar activamente en el proceso de superación de debilidades académicas.
15. Informar de manera oportuna a sus padres o acudientes sobre citaciones, reuniones o actividades programadas por la institución.
16. No utilizar el uniforme ni el nombre de la institución en eventos o actividades que atenten contra su buen nombre.
17. Respetar las normas de convivencia en actividades extracurriculares organizadas

por la institución.

18. Notificar a la institución cualquier cambio de dirección, teléfono o información relevante para el contacto familiar.
19. Fomentar un ambiente de respeto y armonía mediante un lenguaje respetuoso y conductas que dignifiquen la convivencia escolar.

Artículo 11. Derechos y deberes de los directivos docentes, docentes y personal administrativo.

Derechos de los Directivos docentes:

1. Ser reconocidos como líderes en la gestión educativa, promoviendo un ambiente de respeto y colaboración.
2. Participar en la toma de decisiones que afectan el funcionamiento institucional.
3. Recibir apoyo y recursos para el desarrollo de su labor educativa y administrativa.

Deberes de los Directivos docentes:

1. Promover un ambiente de convivencia armónica y respeto mutuo.
2. Garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en educación.
3. Fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los Docentes:

1. Ser tratados con respeto y consideración por parte de toda la comunidad educativa.
2. Participar en la elaboración y actualización de los documentos institucionales.
3. Acceder a formación continua que potencie sus habilidades y competencias pedagógicas.
4. Derecho a la defensa y al debido proceso
5. Participar en actividades sindicales
6. Solicitar permisos y acceder a licencias que establece la ley

Deberes de los Docentes:

1. Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa, reconociendo su diversidad.
2. Mantener una comunicación clara con los integrantes de la comunidad educativa
3. Cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas asignadas.

Derechos de los Administrativos:

1. Ser valorados por su contribución al funcionamiento de la institución.
2. Recibir formación y capacitación para mejorar su desempeño.
3. Participar en espacios de diálogo sobre la gestión administrativa.

Deberes de los Administrativos:

1. Colaborar con el desarrollo eficiente de las actividades educativas.
2. Mantener un trato respetuoso hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Cumplir con las normativas internas y contribuir al clima organizacional positivo.

Parágrafo: Se tendrán en cuenta los demás se contemplen en la normativa vigente aplicable a la materia.

Derechos de los padres de familia y/o acudientes:

1. Ser tratados con respeto y reconocimiento de su corresponsabilidad familiar que les asiste.
2. Participar en las instancias institucionales, que les competen como miembros activos en la formación de los estudiantes y garantes de sus derechos.
3. Recibir información acerca de los documentos institucionales que se desarrollan en la Institución y participar en la construcción, ejecución y modificación de los mismos.
4. Recibir orientación eficiente y oportuna de los diferentes estamentos de la Institución, en los aspectos educativos y formativos de su representado.
5. Elegir y ser elegido para los organismos del Gobierno Escolar de la Institución (Consejo Directivo, Consejo de Padres, Comité Escolar de Convivencia y otros que se requieren para la buena marcha de la Institución).
6. Recibir orientación y capacitación a través de la Escuela de Familia.

7. Ser informado de actividades extracurriculares fuera y/o dentro de la Institución.

Deberes de los padres de familia y/o acudientes:

1. Tratar con respeto absoluto a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ejercer su rol en la corresponsabilidad para la garantía de los derechos de sus hijos, reconociéndose como el primer responsable de su educación y evitar delegarlo a la Institución Educativa.
3. Asumir una actitud propositiva y de respaldo hacia la Institución Educativa, que denote su compromiso y pertenencia.
4. Participar activamente en la construcción de la Comunidad Educativa segura, acogedora y respetuosa de la diversidad.
5. Suministrar de manera oportuna, la información que la Institución Educativa considere pertinente para el desarrollo integral del estudiante.
6. Cumplir con las citaciones institucionales, con especial atención a las Escuelas de Familia, según lo estipula la Ley 2025 del 23 de Julio de 2020.
7. Garantizar al estudiante, las condiciones educativas saludables, incluyendo atención médica, alimentación, participación en ambientes recreativos, culturales, artísticos, clima emocional armónico, espacios, recursos, implementos, equipos, materiales, y el acompañamiento para el estudio en casa, entre otros.
8. Consultar la plataforma SIEDU de manera frecuente para hacer seguimiento al Observador del Estudiante.
9. Pactar, firmar y cumplir con los compromisos establecidos en las actas de acuerdo.
10. En el momento de la matrícula los padres de familia y/o acudientes, autorizan a la Institución Educativa, para las acciones de las autoridades competentes, frente a la posesión de instrumentos y sustancias que afecten la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa. Para estos efectos, suscriben un consentimiento informado que incluye también, su aval para

garantizar procesos propios al acompañamiento pedagógico, que incluyan: la toma de evidencias como (fotografías, audios, escritos o vídeos), información que será tratada de manera confidencial, con exclusivos fines formativos.

11. Cumplir con lo establecido en la ley 2025 de 2022 y la demás normatividad vigente.

Parágrafo: El **observador** del estudiante es una herramienta con la que cuenta la Institución Educativa en el marco de su autonomía, para evaluarle integralmente, en su rendimiento académico, habilidades cognitivas, comunicativas y comportamentales; promoviendo un ambiente educativo sano, en el que todos se sientan seguros, valorados y reconocidos. Asimismo, debe reflejar tanto las debilidades del estudiante como sus fortalezas, incluyendo reconocimientos, estímulos y distinciones obtenidos. Tal como se especifica en el momento de la matrícula al realizar la firma digital el padre de familia y/o cuidador acepta que se lleve de manera digital en la plataforma SIEDU y es deber del padre de familia acudir en los horarios de atención a padres para conocer cada una de las observaciones que tiene el observador

Este puede incluir información relevante sobre la historia escolar del estudiante, como datos básicos, trayectoria académica, y aspectos destacados de su vida escolar, siempre y cuando:

- ✓ Se respete el principio de reserva y confidencialidad de la información.
- ✓ No se utilice como instrumento sancionatorio ni se limite a registrar únicamente conductas inapropiadas.

En este sentido, el observador se convierte en un valioso recurso para acompañar el crecimiento personal del estudiante, fomentando compromisos y acuerdos en beneficio de su formación.

CAPITULO V

DEBIDO PROCESO

Artículo 12: Principios Constitucionales del Debido Proceso.

Legalidad: Las faltas, sanciones y procedimientos deben estar claramente establecidos en el Manual de Convivencia.

Tipicidad: Las conductas sancionables deben ser descritas de manera clara y precisa junto con los deberes correspondientes (T-917 de 2006).

Proporcionalidad: Las sanciones deben ser coherentes con la gravedad de la falta y el grado de participación del implicado.

Artículo 13: Procedimiento Disciplinario.

Notificación: La institución debe informar al estudiante y a sus padres o cuidadores sobre la situación de convivencia, detallando los hechos y cargos de forma clara.

Versión Libre: El estudiante tiene derecho a presentar su versión, aportar pruebas, testigos o cualquier evidencia que respalde su defensa.

Análisis de la Situación: Evaluación integral de los hechos y las pruebas presentadas.

Decisión Restaurativa: La institución debe emitir una acción pedagógica y formativa, proporcional al hecho cometido. (Incluido APP si el caso lo amerita)

Parágrafo: Las acciones deben enfocarse en la corrección y formación del estudiante, garantizando que las medidas no vulneren su permanencia en el sistema educativo.

Artículo 14: Recursos Legales

Recurso de Reposición: Se interpone ante la misma autoridad que emitió la decisión, solicitando reconsideración o modificación. Se debe presentar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación a partir de la fecha de radicación.

Recurso de Apelación: Se presenta ante una autoridad superior para solicitar la revisión y posible modificación de la resolución. El plazo para interponer este recurso es 10 días hábiles.

Artículo 15: Criterios para las Actuaciones y Decisiones.

Las medidas deben ser proporcionales, pedagógicas y formativas, considerando:

a) La edad y madurez del estudiante.

b) El contexto de los hechos.

c) Las condiciones personales y familiares del estudiante.

d) La existencia de medidas preventivas dentro de la institución educativa

e) El impacto de la decisión en el futuro educativo del estudiante.

f) La obligación del Estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo.

CAPITULO VI.

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013

Artículo 16: Convivencia escolar.

Se refiere al conjunto de relaciones y dinámicas que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo. Es un proceso que busca crear un ambiente de respeto, tolerancia y colaboración, donde se promuevan valores y actitudes que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes.

Objetivo

Promover un ambiente de convivencia escolar inclusivo y respetuoso, mediante la implementación de estrategias educativas que fomenten la formación en ciudadanía, el reconocimiento de la diversidad, la resolución pacífica de conflictos y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando así el ejercicio de los derechos humanos y el desarrollo integral de los estudiantes, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Ley 1620 de 2013 y el Manual de Convivencia Escolar.

Herramientas para la convivencia escolar

Para promover y fortalecer la convivencia escolar, se pueden utilizar diversas herramientas y estrategias que faciliten un ambiente positivo y respetuoso en la comunidad educativa. Algunas de estas herramientas incluyen:

1. **Programas de educación socioemocional**: Implementar programas que enseñen habilidades emocionales y sociales, como la empatía, la comunicación asertiva y la resolución de conflictos.
2. **Talleres y charlas**: Organizar talleres y charlas sobre temas como derechos humanos, diversidad, prevención de la violencia, y manejo de emociones, dirigidos a estudiantes, docentes y padres de familia.
3. **Mediación escolar**: Establecer un sistema de mediación donde estudiantes que actúen como mediadores en conflictos, ayudando a las partes a llegar a un acuerdo pacífico.
4. **Actividades de integración**: Realizar actividades recreativas y culturales que fomenten la integración y el trabajo en equipo entre los estudiantes, promoviendo el respeto y la colaboración.
5. **Espacios de diálogo**: Crear espacios regulares para el diálogo y la reflexión sobre la convivencia, donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y propuestas.
6. **Comités de convivencia escolar**: Formar comités que incluyan a estudiantes, docentes y padres, encargados de promover y supervisar las acciones relacionadas con la convivencia escolar.
7. **Campañas de sensibilización**: Desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y la prevención del acoso escolar.
8. **Evaluación y Seguimiento**: Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones implementadas, para medir su efectividad y realizar ajustes necesarios.

Artículo 17: Manual de convivencia como herramienta.

El presente Manual de Convivencia se asume como el mecanismo ideal para hacer de la Institución Educativa, un espacio seguro, el escenario de confianza en el cual, todos se sientan acogidos, valorados y respetados. Los principios que rigen la convivencia escolar, según la Ley 1620 de 2013, son fundamentales para establecer un ambiente educativo inclusivo y respetuoso. Estos principios incluyen el respeto, la dignidad, la equidad y la participación, que buscan fomentar una cultura de paz y reconocimiento de la diversidad.

Normas

Las directrices establecidas por la Ley 1620 regulan el comportamiento de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. ~~Estas normas~~ Tienen como objetivo prevenir situaciones de violencia y discriminación, asegurando un entorno seguro y propicio para el aprendizaje. Al definir conductas esperadas y las consecuencias de comportamientos inadecuados, se promueve una convivencia armónica que respeta los derechos de cada individuo, contribuyendo así a la formación de ciudadanos responsables y respetuosos.

Procedimientos

La Ley 1620 establece procedimientos específicos para abordar y resolver conflictos que puedan surgir en el ámbito escolar. Estos incluyen la identificación de situaciones de riesgo, la activación de rutas de atención y la mediación entre las partes involucradas. Al seguir estos ordenamientos, se asegura un manejo adecuado de los conflictos, promoviendo la resolución pacífica y el respeto por los derechos de toda la comunidad educativa, así como la protección de las víctimas de situaciones de violencia o acoso u otras situaciones particulares.

Acuerdos

Los acuerdos son compromisos que se establecen entre los integrantes de la comunidad educativa para garantizar una convivencia pacífica y respetuosa. La Ley

1620 promueve su construcción a través de procesos participativos, donde se involucra a estudiantes, docentes y padres de familia. Estos acuerdos son fundamentales para crear un sentido de pertenencia y corresponsabilidad en la comunidad escolar, asegurando que todos trabajen juntos hacia un objetivo común de convivencia y respeto.

Enfoque de derechos humanos

El enfoque de derechos humanos es un pilar fundamental de la Ley 1620, que busca garantizar el respeto y la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Este enfoque implica reconocer a cada individuo como titular de derechos inalienables, promoviendo su dignidad y bienestar en el entorno escolar. Al integrar este enfoque en las prácticas educativas, se fomenta una cultura de respeto y se previene la violencia, asegurando que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente en un ambiente seguro y acogedor.

Enfoque diferencial

El enfoque diferencial, presente en la Ley 1620, reconoce y valora la diversidad de la población estudiantil, considerando las particularidades de cada grupo y estudiante. Este enfoque busca atender las necesidades específicas de aquellos que pertenecen a poblaciones de especial protección constitucional, garantizando su inclusión y participación activa en la vida escolar. Al aplicar este enfoque, se promueve un ambiente educativo que respeta las diferencias y potencia las capacidades de todos los estudiantes, contribuyendo a una convivencia más equitativa y justa.

Enfoque de género

El enfoque de género en la Ley 1620 busca promover la igualdad de oportunidades y el respeto entre géneros dentro del entorno escolar. Este enfoque implica la identificación y eliminación de prácticas discriminatorias y estereotipos de género que puedan afectar la convivencia y el desarrollo de los estudiantes. Al fomentar una cultura de respeto y equidad, se contribuye a la formación de ciudadanos conscientes

de la importancia de la igualdad de género, promoviendo relaciones sanas y respetuosas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Enfoque restaurativo

El enfoque restaurativo, promovido por la Ley 1620, se centra en la reparación del daño causado por conflictos y situaciones de violencia en el entorno escolar. Este enfoque busca restaurar las relaciones afectadas y promover la reconciliación entre las partes involucradas, en lugar de aplicar sanciones punitivas. Al implementar prácticas restaurativas, se fomenta un ambiente de diálogo y entendimiento, permitiendo que los estudiantes aprendan de sus errores y desarrollen habilidades para la resolución pacífica de conflictos.

Convivencia y paz

La Ley 1620 establece la convivencia y la paz como objetivos centrales en el ámbito educativo, promoviendo un entorno donde se respete la dignidad de cada persona y se valore la diversidad. Al fomentar la convivencia pacífica, se busca prevenir la violencia y el acoso escolar, creando un clima de confianza y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este enfoque contribuye a la formación de ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

Participación y responsabilidad democrática

La Ley 1620 promueve la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción de un ambiente de convivencia armónica. Este enfoque de responsabilidad democrática implica que estudiantes, docentes y padres de familia asuman un papel protagónico en la toma de decisiones que afectan su entorno escolar. Al fomentar la participación y el compromiso de todos, se fortalece la cultura de convivencia y se empodera a los estudiantes para que se conviertan en agentes de cambio en sus comunidades.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias

La pluralidad es justamente el reconocimiento y aceptación de la diversidad cultural, étnica y social dentro de la comunidad educativa. Este principio promueve la convivencia pacífica y el respeto por las diferentes perspectivas y experiencias de vida de cada individuo. La identidad es la valoración de la identificación personal y colectiva de cada miembro de la comunidad educativa. Este principio fomenta el respeto por las particularidades de cada estudiante, promoviendo un sentido de pertenencia y orgullo por su cultura y antecedentes. Por último, la valoración de los contrastes implica reconocer y apreciar las diferencias individuales como una riqueza que fortalece el proceso educativo. Fomenta un ambiente donde cada persona es valorada por sus características únicas, contribuyendo a una convivencia más ~~inclusiva y~~ respetuosa, así como a potenciar las culturas inclusivas.

Inclusión:

Compromiso de garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus características personales, sociales o culturales, tengan acceso a una educación de calidad y a la participación plena en la vida escolar. Este principio busca eliminar barreras y promover un entorno donde todos se sientan bienvenidos y valorados.

Artículo 18: Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar.

La IESR, consciente de su rol en la promoción de la convivencia escolar, de manera armónica en ambientes de aprendizaje participativos y como elemento fundamental para el alcance de la ciudadanía pacífica y activa, concibe la ruta de atención integral para la convivencia escolar como mecanismo para viabilizar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En esta ruta, se establecen acuerdos de convivencia en promoción, prevención, atención y seguimiento con la participación de toda la población, garantizando su pleno desarrollo en el marco de la inclusión y equidad en la educación, mediante las siguientes acciones:

PROMOCIÓN: orientadas a fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la generación de ambientes armónicos donde todos se sientan parte, sean acogidos, respetados y

valorados por su diversidad característica y con la implementación de las competencias ciudadanas, desarrollo de los PPT: PESCC, Seguridad Vial, Estilos de Vida Saludable, Educación Económica y Financiera, Educación para el Uso del Tiempo Libre, Prevención, de Desastres, la participación en las Escuelas de Formación Cultural y Deportiva, Escuelas de familia, Talleres de desarrollo humano, conferencias de la Fiscalía General de la Nación, sobre prevención de delitos en adolescentes, charlas sobre el nuevo código de policía, entre otros.

PREVENCIÓN: oportuna intervención en las situaciones que pueden afectar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y que tienden a mitigar la violencia escolar, así como conductas discriminatorias que impiden la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, que se manifiesten en una interacción respetuosa de las diferencias que les caracterizan; a partir del diseño de protocolos para el análisis y atención pertinente de comportamientos evidenciados en la comunidad escolar.

ATENCIÓN: asistencia oportuna frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la activación de los protocolos, establecidos para cada una de las situaciones tipo I, II y III. Dada su pertinencia tanto en el aspecto de prevención como en el de atención, se considera valioso el APOYO PEDAGÓGICO PERSONAL -APP-, entendido como una estrategia pedagógica flexible e institucional, diseñada para garantizar las trayectorias educativas completas de los estudiantes que, por diversas circunstancias individuales, en un momento específico de dicho recorrido, requieren ajustes curriculares en tiempos y espacios para su participación en la construcción del conocimiento. A la vez que, evita su deserción escolar, manteniéndolos dentro del sistema educativo y que promueve la corresponsabilidad familiar.

SEGUIMIENTO: evaluación permanente de las acciones y estrategias de promoción, prevención y atención, en lo relacionado con el análisis y registro de las situaciones intervenidas, reconocimiento del impacto, cambios evidenciados para implementar estrategias de mejoramiento continuo, así como para la actualización del presente

manual de convivencia y que son orientadas para ponerlo en coherencia con la realidad en constante cambio.

Para efectos de la implementación del "Apoyo académico especial y apoyo emocional a estudiantes en condición de enfermedad", se orienta por la ruta respectiva, que responde a lo establecido tanto en el Decreto 1470 de 2013 como en las respectivas Orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a estudiantes que por razones de enfermedad, accidente, convalecencia o recuperación se ausentan del aula regular por un periodo mayor a un mes o su pronóstico así lo indica. (Ver ruta de atención).

Artículo 19: Situaciones Que Afectan La Convivencia.

Estas situaciones que afectan el ejercicio integral de los Derechos Humanos de los estudiantes en la institución educativa se clasifican en tres tipos, de acuerdo a su gravedad.

Situaciones tipo I: corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son situaciones de tipo I las siguientes:

- Desobedecer los protocolos y las medidas de seguridad establecidas institucionalmente para los espacios pedagógicos.
- Portar el uniforme de manera inadecuada, descuidar su higiene personal, asistir a la institución con accesorios y/o vistiendo prendas no autorizadas de los uniformes establecidos.
- Impedir o perturbar el normal desarrollo de la actividad académica, con comportamientos inapropiados.
- Evadir la actividad académica o llegar tarde sin justificación alguna.
- Actuar de forma descortés ante cualquier persona de la Comunidad Educativa.
- Destruir o dañar materiales o elementos de trabajo de los espacios educativos.

- El hurto o irrespeto por los bienes ajenos, de forma individual o en complicidad.
- Usar de manera inadecuada los dispositivos tecnológicos y las redes sociales.
- No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultar la información o tergiversar los hechos.
- Mostrar desacato a los llamados de atención y a las sugerencias hechas para su mejoramiento por parte de directivos, docentes y profesionales responsables de la formación integral en la institución.
- Propiciar desorden y/o escándalos públicos que perturben la sana convivencia.
- Utilizar el nombre de la institución para actividades económicas.
- Practicar juegos de azar, de mesa o de patio que impliquen algún tipo de transacción económica.
- Desperdiciar los alimentos o ingerirlos en horarios y espacios no permitidos, como en actos de comunidad, aulas, biblioteca, salas de informática, laboratorios y demás ambientes de aprendizaje.
- Asistir a los espacios educativos con una presentación personal inapropiada.
- Interrumpir las clases y actividades que se realizan en la Institución.
- Utilizar palabras soeces, apodos para referirse a docentes, estudiantes, directivos u otro miembro de la Institución Educativa.
- Omitir información a los padres de familia, enviada por la Institución Educativa a través de circulares, citaciones o boletines.
- No cuidar los equipos, objetos personales y materiales de trabajo de los compañeros o de la institución educativa.
- Desacatar las sugerencias, orientaciones o instrucciones impartidas por los integrantes de la comunidad educativa

ACCIONES PEDAGÓGICAS (NO PUNITIVA ES FORMATIVA – INTEGRAL).

- Diligenciamiento formato de relato de la situación
- Citaciones a padres de familia y diálogos reflexivos con las partes involucradas,

para establecer acuerdos y compromisos

- Firma de actas de compromiso tanto por padre de familia como por estudiante
- Se brinda atención a la salud física y mental de los involucrados.
- Llamado de atención verbal y escrita
- Anotación en el observador por parte del docente que conoce la situación
- Actividades pedagógicos o consultas que tengan como referente la situación presentada, las cuales deben ser expuestas en algún espacio académico
- Si después de tres citaciones el padre de familia no asiste se activa la Ley 2025 de 2020 (Comisaria de familia)
- Remitir a las entidades competentes según sea la situación

Situaciones tipo II: corresponden a este tipo, los actos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que involucran a terceros, según las siguientes situaciones:

- Acoso escolar se considera como un continuo maltrato verbal, físico y/o psicológico que recibe el estudiante por parte de otro u otros compañeros, comportándose con él cruelmente y con el objeto de someterle, intimidarle, amenazarle u obtener algo mediante chantaje, atentando contra su dignidad y sus derechos fundamentales. La situación se hace más compleja cuando se dirige a un estudiante considerado población de especial protección constitucional.
- Agresión escolar se considera aquellos actos que causen daño a la integridad de las personas. Se agrava, cuando se dirige a un estudiante en condición de vulnerabilidad.
- Promover pandillas, formar parte de ellas o participar en actividades que causen daño a sí mismo y/o a los demás.
- El fraude entendido como todo acto deshonesto frente a su formación, especialmente en evaluaciones y trabajos.
- Todo tipo de conductas que induzcan al engaño de identidad o suplantación de personas como familiares, estudiantes o miembros de la institución,

reemplazando su identidad o firmando documentos a nombre de la persona requerida.

- Presentarse a la Institución bajo el efecto del consumo de sustancias psicoactivas.
- Escribir frases vulgares o pasquines que atentan contra la integridad de una persona; pintar obscenidades sobre la ropa, tableros, pupitres, muros, puertas y demás sitios de la institución educativa. Así como proyectar en sus pantallas mensajes irrespetuosos e inoportunos.
- Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con palabras, agresivas, amenazantes y /o acciones groseras e indecorosas, independientemente de los mecanismos que se usen para este fin.
- Realizar actos que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- La reincidencia de situaciones Tipo I, después de haber realizado los protocolos y compromisos respectivos se convertirá en situación tipo II
- Cualquier comentario despectivo, insulto o menosprecio dirigido a integrantes de la comunidad educativa que afecte su dignidad. Y si se orienta a un estudiante de condición vulnerable, es mayor la gravedad de la situación.
- Propagación de información falsa o malintencionada que dañe la reputación de un compañero o cualquier integrante de la comunidad educativa
- Negarse a seguir las instrucciones de un docente o autoridad escolar, desafiando su autoridad.
- Daño intencional a libros, recursos o materiales de la biblioteca o aulas de la institución.
- Comportamientos que interrumpen el normal desarrollo de las actividades académicas y generan caos en el aula.

ACCIÓN PEDAGÓGICA (NO PUNITIVA ES FORMATIVA – INTEGRAL).

- Diligenciamiento formato de relato de la situación
- Citaciones a padres de familia, acudientes y/o cuidadores

diálogos reflexivos con las partes involucradas, para establecer acuerdos y compromisos para subsanar dicha situación.

- Firma de actas de compromiso tanto por padre de familia como por estudiante
- Se brinda atención a la salud física y mental de los afectados.
- Se informa de manera inmediata a os padres o acudientes.
- Se informa la situación a la policía de infancia y adolescencia.
- Se cita a los integrantes del comité escolar de convivencia y se pone en conocimiento el caso.
- Realizar actividades pedagógicas de acción social que beneficien a la comunidad o consultas que tengan como referente la situación presentada, las cuales deben ser expuestas en algún espacio académico
- Si después de tres citaciones el padre de familia no asiste se activa la Ley 2025 de 2020 (Comisaria de familia)

Situaciones tipo III: corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se consideran situaciones de tipo III las siguientes:

- Portar y/o agredir con armas de cualquier clase a cualquier integrante de la comunidad educativa que ponga en riesgo la integridad física y psicológica
- Portar, consumir o traficar sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes (Ley 1098 del 2006 de la sentencia SC-491/2012)
- Fomentar y/o participar en acciones o comportamientos de tipo sexual ejercidos a NNA (niños, niñas y adolescentes), utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física y/o psicológica; aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor
- **Agresión Física**: Cualquier acto de violencia física entre estudiantes que cause daño o lesiones a otro.

- **Acoso Escolar**: Comportamientos repetidos de hostigamiento, intimidación o maltrato hacia un compañero, ya sea en persona o a través de medios digitales. Situación que se agrava cuando se dirige a un estudiante que se considera población de especial protección constitucional.
- **Suplantación de Identidad**: Actos en los que un estudiante se hace pasar por el acudiente u otro miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios académicos o personales, incluyendo la firma de documentos.
- **Introducción de Material Inapropiado**: La entrada o distribución de material pornográfico o de contenido sexual en la institución educativa.
- **Fraude con el Nombre de la Institución**: Uso no autorizado del nombre de la escuela para realizar actividades como rifas o eventos con fines de lucro.
- **Manipulación de Menores**: Intentos de involucrar a estudiantes más jóvenes en actividades inapropiadas o peligrosas.
- **Destrucción de Propiedad**: Daño intencional a la infraestructura o bienes de la institución, como medios de transporte escolar o particulares.
- **Consumo de Sustancias Prohibidas**: Uso de alcohol, drogas u otras sustancias en el entorno escolar.
- **Acoso a algún integrante de la comunidad educativa**: Comportamientos de hostigamiento o falta de respeto hacia los estudiantes, familias, docentes o personal administrativo.
- **Uso de Documentos Falsificados**: Presentación de certificados o documentos alterados para obtener beneficios académicos.
- **Agresión Física con Objetos**: Uso de objetos para causar daño a otro integrante de la comunidad educativa, ya sea de forma intencionada o imprudente.
- **Publicación de Contenido Dañino**: Compartir en redes sociales imágenes, mensajes o información que afecte la dignidad de otros integrantes de la comunidad educativa o el buen nombre de la institución.
- **Incitación a la Violencia**: Promoción de peleas o actos violentos entre compañeros, ya sea de forma directa o a través de medios digitales.
- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales: todo acto que

atente contra la libertad, integridad y formación sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Actos sexuales abusivos: incluyen acceso carnal, acoso sexual y todas aquellas acciones sexuales no consentidas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o en su presencia; situación que se agrava si la víctima es vulnerable.
- Explotación sexual: inducción a la prostitución, proxenetismo con menor de edad, constreñimiento a la prostitución, trata de personas, estímulo a la prostitución de menores, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años, pornografía con personas menores de 18 años, turismo sexual, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.

- Ciberacoso escolar: se define como cualquier publicación mediante el uso de redes sociales, con el fin de amenazar, ridiculizar, acosar o atentar contra la honra, dignidad e integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Actos de discriminación a cualquier miembro de la comunidad educativa, debido a sus condiciones particulares de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad, estrato socioeconómico y demás motivos de exclusión; algunas de estas conductas son sancionadas penalmente en la Ley 1752 del 3 de junio de 2015.
- Microtráfico: actividad ilegal que consiste en introducir o expender drogas alucinógenas o estupefacientes dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla o consumirla.
- Estímulo al uso ilícito: consiste en cualquier forma de estimular o propagar la elaboración y consumo de bebidas o sustancias que atenten contra la salud física o mental.
- Porte de armas: consiste en portar, dentro del entorno educativo, cualquier tipo de arma, que es una amenaza a la integridad de las personas.
- Lesiones personales: conducta penal que consiste en daños causados física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con un comportamiento intencional, negligente o imprudente por parte del ofensor, lo

que incurre en las sanciones establecidas en el capítulo tercero de la Ley 599 de 2000 y demás normas vigentes.

- Extorsión: consiste en obligar a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.
- Atemorizar o amenazar: conducta agresiva dirigida a las personas, con el propósito de causar zozobra, terror o intimidación.
- La reincidencia de situaciones Tipo II, después de haber realizado los protocolos y compromisos respectivos.

Acciones

- Participar en el proyecto de servicio comunitario identificando una necesidad del entorno institucional (limpieza del colegio, actividades de reciclaje, apoyo actividades escolares) se elabora un plan de acción con acompañamiento de un docente o tutor, el proyecto deberá relacionar la experiencia con el daño causado reflexionando sobre como contribuir positivamente en el entorno escolar.
- Participación en el taller de resolución de conflictos acompañado por los padres de familia para generar una propuesta de reparación del daño causado
- Realizar el círculo de la palabra donde se dialogue y se genere mediación entre los integrantes del conflicto
- Los infractores deberán promover acciones a través de redes de apoyo social y familiar que les ayude a sentirse proactivos en aras de mejorar la convivencia escolar (campañas de sensibilización)

ARTICULO 19: Protocolos De Atención Integral Para La Convivencia Escolar.

Para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan el desarrollo de la ciudadanía, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se establecen los siguientes protocolos:

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I:

El Docente o Directivo Docente que conozca aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, hará la respectiva amonestación privada, entendida como un diálogo conciliador, para propiciar acuerdos con criterios de equidad, dejando el debido registro.

El incumplimiento de los acuerdos en amonestación privada o que vayan en contra de los Principios Rectores de la Institución, motivarán amonestación escrita en el Observador del Estudiante. En presencia del Padre de Familia o acudiente, el estudiante pondrá por escrito compromiso de no repetición, y se acordarán los mecanismos de reparación. A partir de lo actuado se registrarán las firmas respectivas.

En caso de conflicto, el docente, la orientadora escolar, el directivo docente o el actor que se designe, según los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos que determine el Comité de Convivencia, reunirá a las partes involucradas con el fin de mediar de manera pedagógica, para que se haga la aclaración de los hechos y la solución del conflicto, encaminada a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa.

De lo anterior se dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante, ficha de seguimiento y se firmará el respectivo folio por las partes que intervinieron en la acción pedagógica.

El incumplimiento de los compromisos de reparación motivará la remisión al Comité de Convivencia para el estudio del caso, con el objeto de emitir el respectivo concepto, que incluya la propuesta de correctivos orientados a la motivación del cambio de comportamiento; acto que será suscrito mediante Acta de Compromiso, cuyo incumplimiento motivará su remisión al Consejo Directivo para su decisión sobre la permanencia del estudiante en la Institución Educativa, acto que se notificará mediante Resolución Rectoral. Contra el acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Rector y de apelación ante el Consejo Directivo quienes realizarán control de legalidad.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II:

Activar la ruta de atención inmediata; actuación de la cual se dejará el informe respectivo y constancia en el Observador del Estudiante.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el Observador del Estudiante.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el Observador del Estudiante.

Informar de manera inmediata a los acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el Observador del Estudiante.

Generar espacios en los que las partes involucradas y acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el entorno escolar; así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del mismo, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de atención a nivel municipal.

El Comité de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será firmada por los intervinientes.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Municipal.

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III:

Activar la ruta de atención inmediata; actuación de la cual se dejará el informe respectivo y constancia en el Observador del Estudiante.

Informar de manera inmediata a los acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el Observador del Estudiante.

El presidente del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el Observador del Estudiante.

El presidente del Comité de Convivencia Escolar, citará a sus integrantes e informará los hechos ocurridos, guardando reserva de aquellos que puedan atentar contra el derecho a la confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

El Comité de Convivencia Escolar activará, de manera inmediata, las rutas de atención institucionales tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima y a quien se le atribuye la agresión, así como a las personas que hagan parte de la situación presentada, y la correspondiente medida pedagógica, actuación de la cual se dejará constancia en el Observador del Estudiante.

El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del Municipio.

Los casos sometidos a este protocolo, serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma su conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia Escolar.

La ruta que toma la información sobre situaciones que afectan el desarrollo de la ciudadanía, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos es la siguiente: Quien tenga conocimiento en primera instancia, de una posible situación, sea a través del propio estudiante, de terceros, de observación directa o por cualquier otro medio, será el responsable de poner en conocimiento de la autoridad competente tal situación, dejando la respectiva constancia, con el objeto de facilitar el debido proceso.

Ruta situaciones de maltrato infantil

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Maltrato físico	Lesiones sin explicación, moretones recurrentes, temor a ciertas personas, cambios de comportamiento, ausencias frecuentes a clase	Formación en derechos humanos y respeto a la dignidad de niños y adolescentes. Espacios de diálogo y educación emocional.	Capacitar a docentes y comunidad sobre detección temprana. Estrategias para fortalecer relaciones familiares saludables.	Activación del **Comité Escolar de Convivencia**. Notificación a autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia). Atención médica y psicológica.	Por parte del **Comité de Convivencia** y las entidades que recibieron el caso. Registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar**.**
Abandono o negligencia (falta de alimentación, higiene, atención médica o	Desnutrición, ropa inadecuada, falta de materiales escolares, sueño excesivo en	Estrategias de inclusión escolar. Programas de apoyo para familias en situación de	Trabajo conjunto con entidades de protección infantil y salud	Denuncia y remisión inmediata a **ICBF o Comisaría de Familia**. Coordinació	Supervisión del cumplimiento de medidas de protección. Evaluación de la

supervisión adecuada)	clase, enfermedades recurrentes sin tratamiento	vulnerabilidad.	pública. Educación para padres sobre la importancia del cuidado integral de sus hijos.	n con servicios sociales y médicos. Posible intervención de programas de asistencia familiar.	situación familiar y posible reintegración con garantías de bienestar.
Maltrato psicológico o emocional (humillaciones, amenazas, insultos, rechazo, negligencia afectiva).	Autoestima baja, ansiedad, miedo extremo, depresión, evitación de la interacción social, dificultades para concentrarse en clase.	Educación en convivencia escolar, promoción de la empatía y la comunicación asertiva. Fortalecimiento de lazos entre familia y escuela.	Talleres sobre crianza positiva y resolución de conflictos sin violencia. Capacitación a docentes para la identificación temprana de señales de maltrato.	Atención por parte del **Comité Escolar de Convivencia**. Activación de la Ruta de Atención Integral. Remisión a orientación escolar, ICBF o Comisaría de Familia según el caso.	Evaluaciones periódicas del bienestar del estudiante. Acompañamiento psicológico y emocional.
Maltrato sexual (abuso, explotación, acoso sexual, exposición a material pornográfico)	Cambios de comportamiento severos, miedo extremo a ciertas personas, aislamiento, infecciones o lesiones genitales, trastornos alimenticios o del sueño.	Educación para la sexualidad basada en derechos humanos. Formación en detección y denuncia de abuso infantil.	Capacitación a docentes y familias sobre señales de alerta. Estrategias de autoprotección para niños y adolescentes.	Atención inmediata con activación de la **Ruta de Atención Integral**. Notificación a autoridades (Fiscalía, ICBF, Comisaría de Familia). Atención	Acompañamiento terapéutico y legal continuo. Evaluación del contexto familiar y escolar para garantizar la seguridad del menor.

				psicológica y médica. Medidas de protección si es necesario.	

Protocolo de atención en casos de maltrato infantil

El siguiente protocolo detalla los pasos que deben seguirse cuando se detecta o sospecha un caso de maltrato infantil dentro de la comunidad educativa.

1. Identificación y Detección del Caso

- **Personas responsables**: Docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, personal administrativo, orientadores escolares.
- **Formas de detección**:
 - Observación de señales físicas, emocionales o de comportamiento en el niño o adolescente.
 - Reportes de compañeros de clase o familiares.
 - Denuncias realizadas por el mismo menor afectado.
- **Registro inicial**: El docente u orientador que detecta la situación debe documentar los indicios en un informe detallado y reservado.

2. Activación del Comité Escolar de Convivencia

- **Convocatoria inmediata** al Comité Escolar de Convivencia para evaluar la situación.
- **Análisis del caso** con base en la información recopilada.
- **Determinación del nivel de riesgo**:
 - **Riesgo leve**: Conflictos escolares que pueden resolverse con intervención pedagógica.
 - **Riesgo moderado**: Situaciones de posible maltrato que requieren orientación psicológica o social.

- **Riesgo alto**: Situaciones que implican vulneración grave de derechos y requieren intervención de otras entidades.

3. Notificación y Remisión a Autoridades Competentes

Dependiendo del nivel de riesgo, se contactarán las siguientes entidades:

- **Comisaría de Familia**: En casos de negligencia, violencia intrafamiliar o vulneración de derechos del menor.
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**: Si se requiere protección inmediata del niño o adolescente.
- **Fiscalía General de la Nación**: En casos de abuso sexual, explotación infantil u otras conductas penales.
- **Policía de Infancia y Adolescencia**: Cuando sea necesario garantizar la seguridad del menor o realizar una investigación.
- **Secretaría de Salud**: Para garantizar la atención médica o psicológica si el menor lo requiere.

4. Atención Integral del Niño o Adolescente

Una vez activada la ruta de atención, se deben tomar medidas para garantizar el bienestar del estudiante:

- **Atención médica** inmediata si el menor presenta lesiones físicas.
- **Apoyo psicológico** a través de orientación escolar o remisión a profesionales externos.
- **Acompañamiento por parte de la comunidad educativa**, evitando la revictimización.
- **Protección del menor**, asegurando que no tenga contacto con su agresor en caso de violencia grave.

5. Seguimiento y Monitoreo del Caso

- **Registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar** para dar trazabilidad al caso.
- **Reuniones periódicas del Comité de Convivencia Escolar** para evaluar el avance de la atención y protección del menor.
- **Coordinación con las autoridades** para verificar que se están aplicando las medidas de protección adecuadas.
- **Revisión del entorno escolar y familiar**, asegurando que no haya represalias contra el menor.

Ruta atención embarazo en adolescentes

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
EMBARAZO EN ADOLESCENTES	Desconocimiento sobre educación sexual y anticoncepción. Baja autoestima o presión social. Relaciones sexuales sin protección. Falta de comunicación con padres y docentes. Desinformación sobre derechos sexuales y reproductivos.	Formación en educación sexual y reproductiva. Fortalecimiento de proyectos de vida. Espacios de diálogo sobre derechos sexuales y prevención.	Programas educativos sobre anticoncepción y salud sexual. Estrategias de fortalecimiento de la autoestima y toma de decisiones. Acceso a servicios de salud y asesoría psicológica.	Implementación de la Ruta de Atención Integral. Acompañamiento psicológico y médico. Coordinación con EPS e ICBF para garantizar restablecimiento de derechos. Apoyo	Seguimiento periódico con profesionales de salud y psicología. Evaluación del bienestar emocional y físico de la estudiante. Estrategias para la reintegración y continuidad educativa.

				académico para evitar deserción escolar (APP en caso de embarazo de alto riesgo).	

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES

1. Identificación del Caso

Responsable: Docentes, orientadores, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Acciones:

La estudiante puede informar voluntariamente o el embarazo puede ser detectado por signos físicos o emocionales.

Se debe garantizar la confidencialidad y el respeto por los derechos de la estudiante.

2. Reporte y Registro

Responsable: Comité de Convivencia Escolar.
Acciones:

Registro del caso.

Contacto con la familia o acudientes de la estudiante.

Evaluación inicial de la situación escolar y familiar.

3. Orientación y Acompañamiento

Responsable: Departamento de Orientación Escolar.
Acciones:

Sesión de asesoría con la estudiante sobre derechos de salud, y opciones de apoyo familiar, profesional y académico.

Coordinación con la EPS para garantizar acceso a controles prenatales.

Enlace con el ICBF para orientación en programas de apoyo.

4. Atención Médica y Psicosocial

Responsable: EPS, Secretaría de Salud, Área de psicoorientación.
Acciones:

Atención médica inmediata para garantizar bienestar de la madre y el bebé.

Asesoría psicológica para afrontar la situación emocional y social.

Seguimiento médico continuo con controles prenatales.

5. Plan Académico de Permanencia Escolar

Responsable: Directivos y docentes.
Acciones:

Adaptación del horario escolar si es necesario.

Flexibilidad en actividades y evaluaciones.

Posibilidad de acceso al Plan de Apoyo Pedagógico Personal (APP).

6. Seguimiento y Evaluación

Responsable: Comité de Convivencia Escolar.
Acciones:

Revisiones periódicas del estado físico, emocional y académico de la estudiante.

Reuniones con la familia para evaluar necesidades adicionales.

Estrategias para prevenir la deserción escolar.

7. Activación de la Ruta de Atención Integral (si es necesario)

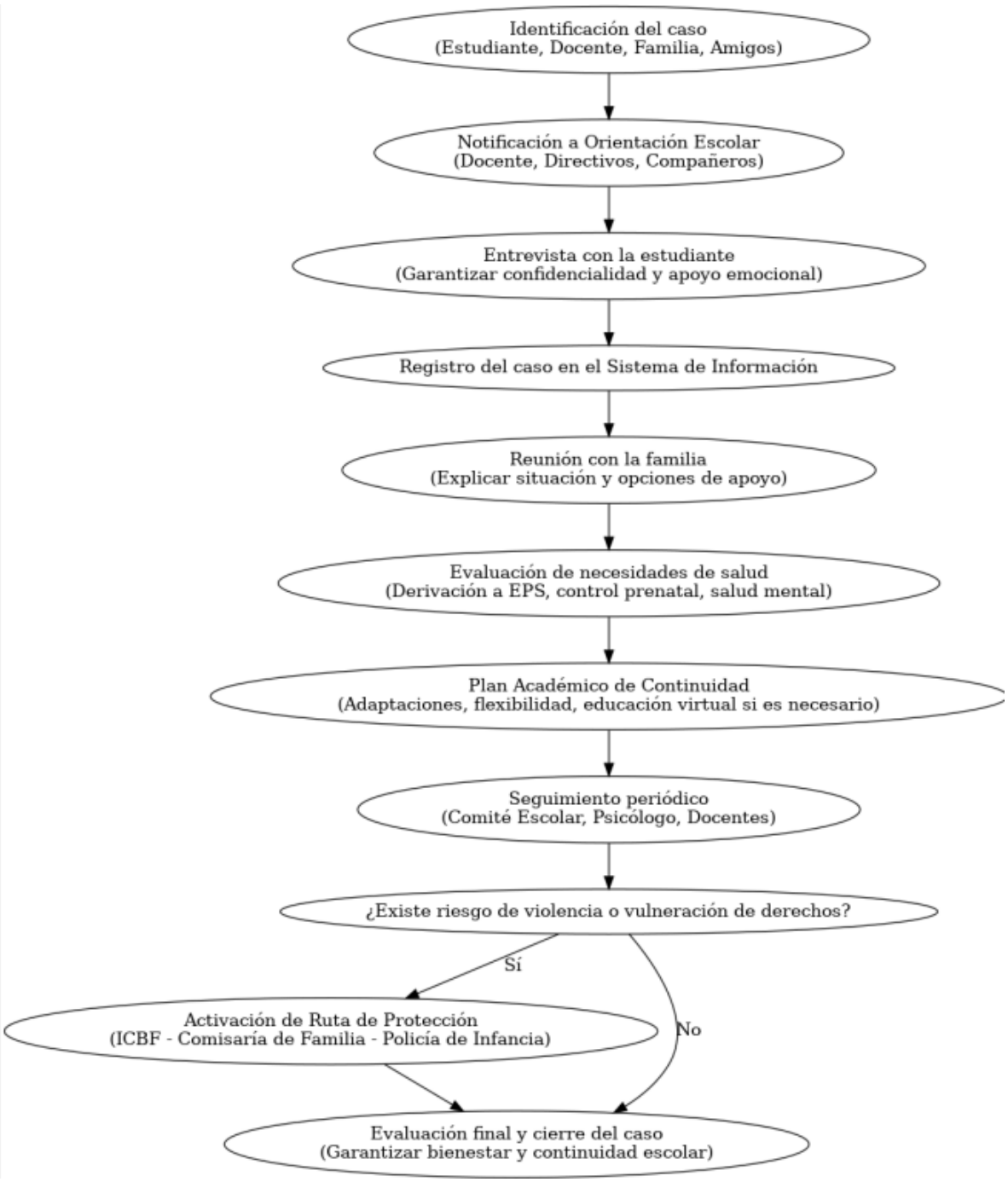
Responsable: Rector o coordinador.

Acciones:

Si hay signos de vulneración de derechos (maltrato, abandono, abuso), se reporta a la Comisaría de Familia, ICBF o Policía de Infancia y Adolescencia para restablecimiento de derechos

Se garantiza protección inmediata a la estudiante según los protocolos legales.

FLUJOGRAMA

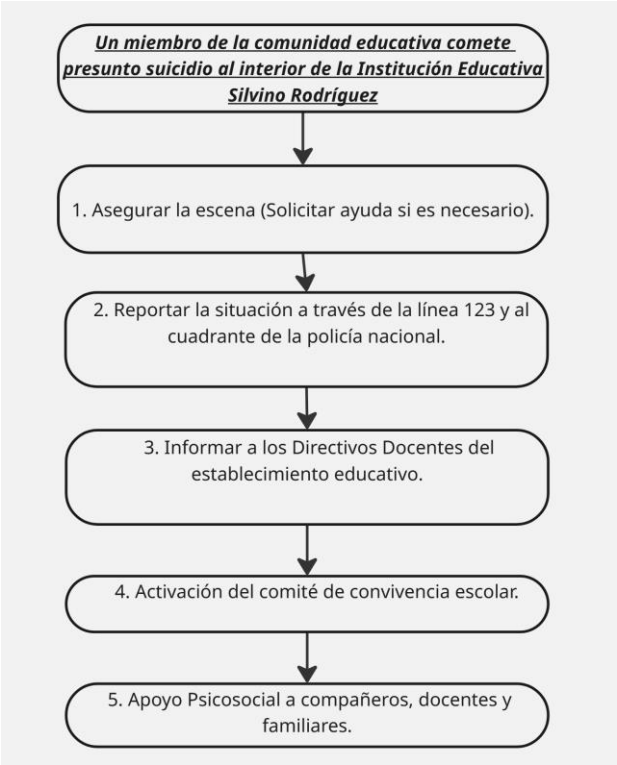


Ruta de atención para casos de suicidio consumado o muerte

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Asegurar la escena; solicitar ayuda si es necesario. Reportar la situación a través de la línea 123 y al cuadrante de la policía nacional para obtener y coordinar el apoyo por parte de las entidades competentes. El director(a) o rector(a) del establecimiento educativo debe ser informado de inmediato sobre el hecho ocurrido. Activación del Comité de Convivencia Escolar, según lo establecido	Implementación de herramientas de observación y monitoreo psicosocial periódicas a cargo de orientadores, psicólogos y docentes. Esto incluye entrevistas y encuestas para identificar indicios de malestar emocional, depresión, cambios de comportamiento, aislamiento social, entre otros. Capacitación a docentes sobre las señales de alerta en los estudiantes para la identificación temprana de problemas	Realización de talleres y actividades periódicas sobre manejo emocional, resolución de conflictos, autoestima, y prevención de la violencia. Promoción de actividades que favorezcan el sentimiento de pertenencia y la inclusión, dentro de un ambiente seguro y respetuoso. Fortalecimiento de las relaciones interpersonales dentro de la comunidad escolar, en la que estudiantes, docentes y padres trabajen en conjunto por un clima de convivencia saludable. Creación de espacios de	Establecer programas educativos sobre la prevención del suicidio y otros comportamientos de riesgo, dirigidos a toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes y padres de familia). Desarrollar e implementar políticas de prevención de la violencia escolar y acoso escolar (bullying), promoviendo la igualdad, el respeto y la solidaridad entre los estudiantes. Capacitar a los docentes y personal educativo en la identificación de factores	Atención psicosocial inmediata a la familia y compañeros de la víctima por parte de psicólogos, orientadores y profesionales de salud mental. Se debe garantizar un acompañamiento integral que respete el duelo y proporcione herramientas de afrontamiento. Activación de un plan de crisis para atender a la comunidad educativa, que incluya sesiones grupales de apoyo y espacios de reflexión. Informar a la comunidad educativa de	Acompañamiento psicológico prolongado a los compañeros del estudiante fallecido, docentes y otros miembros de la comunidad escolar, para asegurar que el duelo y las secuelas emocionales sean adecuadamente gestionadas. Monitoreo constante de los estudiantes que hayan mostrado vulnerabilidad o signos de depresión o ansiedad tras el evento, con intervenciones periódicas de salud mental. Evaluación periódica de las acciones y protocolos implementados para garantizar su efectividad y realizar ajustes si es necesario.

por la Ley 1620 de 2013, para proceder con el manejo de la crisis en coordinación con las autoridades competentes. Respetar el proceso de duelo de los compañeros, docentes, y familiares, siguiendo protocolos de apoyo psicosocial.	emocionales o psicológicos que podrían llevar a conductas suicidas o riesgosas. Establecer protocolos de intervención temprana ante indicios de riesgo, que incluyan la derivación a profesionales en salud mental.	escucha activa donde los estudiantes puedan expresar sus preocupaciones o problemas emocionales de manera confidencial y respetuosa.	de riesgo como el estrés, la depresión, y el abuso de sustancias, con el fin de actuar preventivamente. Establecer protocolos de actuación claros y detallados para situaciones de riesgo, con inclusión de los servicios de emergencia y la colaboración con profesionales externos si es necesario.	manera respetuosa, garantizando la privacidad de la víctima y su familia, y evitando el sensacionalismo o la exposición innecesaria. Derivación de los estudiantes y personal escolar a servicios especializados de salud mental para tratamiento y seguimiento.	

Flujograma



Ruta atención a estudiantes víctimas de violencia sexual

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Atención casos víctimas de violencia sexual	Cambios comportamentales, físicos y académicos: Aislamiento Temeridad Introvertido Agresivo Ansioso Deprimido	Afiches Pendones Carteleras Folletos que socialicen sobre el autocuidado del cuerpo	Talleres de educación sexual y ruta de atención en caso de violencia sexual con las entidades competentes Secretaria de salud, de la mujer, infancia y adolescencia para la comunidad	Identificar presento caso de violencia sexual y detección del caso a través del direcciona miento. Llevar la situación a coordinació n para que	Los entes encargados direccionan y realizan el seguimient o

			educativa Talleres de concientización a padres de familia sobre como provenir el acoso sexual	sea direccionada a psicorientación para establecer ruta de protección (salud e infancia de adolescencia) para conocer la información del estudiante. Se informa a la familia y/o acudiente y a las autoridades competentes de infancia y adolescencia. Elaboración del reporte por psicorientación	

Protocolo atención a estudiantes víctimas de violencia sexual

La Ley 1620 de 2013 es una norma colombiana que establece la ruta de atención integral para la garantía de los derechos de los niños, Esta ley tiene como objetivo principal proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en situaciones de vulnerabilidad o riesgo.

La ruta de atención integral establecida en la Ley 1620 incluye los siguientes pasos:

1. Identificación y reporte de situaciones de vulneración o riesgo.

2. Recepción y atención inicial por parte de las autoridades competentes.

3. Evaluación integral de la situación y determinación de las medidas de protección necesarias.

4. Implementación de las medidas de protección y atención integral.

5. Seguimiento y evaluación permanente de la situación.

La Ley 1620 también establece las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en la ruta de atención integral, incluyendo:

- Familiares y cuidadores.

- Autoridades administrativas y judiciales.

- Prestadores de servicios de salud y educación.

- Organizaciones de la sociedad civil.

Ruta de victimas de violencia intrafamiliar

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
1.**Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de violencia intrafamiliar**: Cualquier integrante de la comunidad educativa o un tercero puede identificar una situación de presunta violencia intrafamiliar e	Actitudes de sometimiento Retraimiento. Depresión. Llanto sin razón. · Presenta conducta suicida (ideación – amenaza, intento) · Aislamiento. · Tristeza. · Baja tolerancia a la frustración	-Realización de actividades pedagógicas desde el aula, campañas institucionales, y generar en nuestra IE en las escuelas de padres la divulgación de los derechos de los NNA y de los miembros de la familia.	Identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.	1.Identificar señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar. 2.Obtener más información sobre la situación En este paso la labor del orientador, rector o coordinadora es recopilar la	Psicoorientacion tendrá a su cargo: - Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin

informar directamente a psico orientación. 2. **Un miembro de la comunidad educativa <u>o un tercero reporta</u> una presunta situación de violencia intrafamiliar**: En estos casos no se debe minimizar o restar importancia a la información que entrega el afectado o el tercero que reporta una presunta situación de violencia intrafamiliar, este primer respondiente remite a spicoorientación, quien actitud de escucha, evita la revictimización y estigmatización o señalamiento, con el fin de indicarle que el reporte y denuncia ante las autoridades competentes es la mejor	· Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza. · Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades. · Bajo rendimiento académico. · Dificultades para concentrarse en la escuela. · Falta de participación en actividades sociales y escolares. · Permanencia prolongada en la escuela. · Evasión del hogar por parte del NNA. · Deserción escolar. · Uso de la agresión para resolver conflictos.			información suficiente que le permita abordar y remitir el caso de manera adecuada y oportuna a las entidades competentes. 3.Contactar e informar las actuaciones del colegio a un familiar del afectado (diferente del agresor en caso de hacer parte del núcleo familiar). Solicitar apoyo para el traslado del afectado para atención de la urgencia médica (Para todos los casos Línea 123 o EPS del afectado, y Policía de Infancia y Adolescencia para los casos de NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana	de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos. - Verificar que los casos remitidos a la Comisaría de Familia estén siendo atendidos por dicha entidad. La información para los seguimientos podrá igualmente solicitarla la I.E, mediante comunicación oficial, a la Secretaria de Educación Municipal, desde la cual se hará el requerimiento a la entidad competent

manera de proteger y detener la violencia intrafamiliar. 3. **<u>Se presenta violencia física</u>, psicológica, económica y/o sexual a un miembro de la comunidad educativa en el establecimiento educativo por parte de un integrante del núcleo familiar** y/o se conoce de una situación reciente que afecte la integridad física y mental de un miembro de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud). El primer respondiente conocedor directo del hecho y/o de la presunta violencia intrafamiliar reporta ante psicoorientación de la I.E., quien				(urgencia médica): Hospital San Rafael Tunja Elaborar reporte por parte de psicoorientación como profesional experto en el tema**:**	e. - Establecer contacto periódico con el NNA y su familia para evaluar la continuidad de las condiciones. - Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso. - En los casos en los que aplique, reportar información de la atención que estén recibiendo las madres de familia de los NNA afectados. -Reportar al Ministerio Público (Procuraduría, contraloría y defensoría

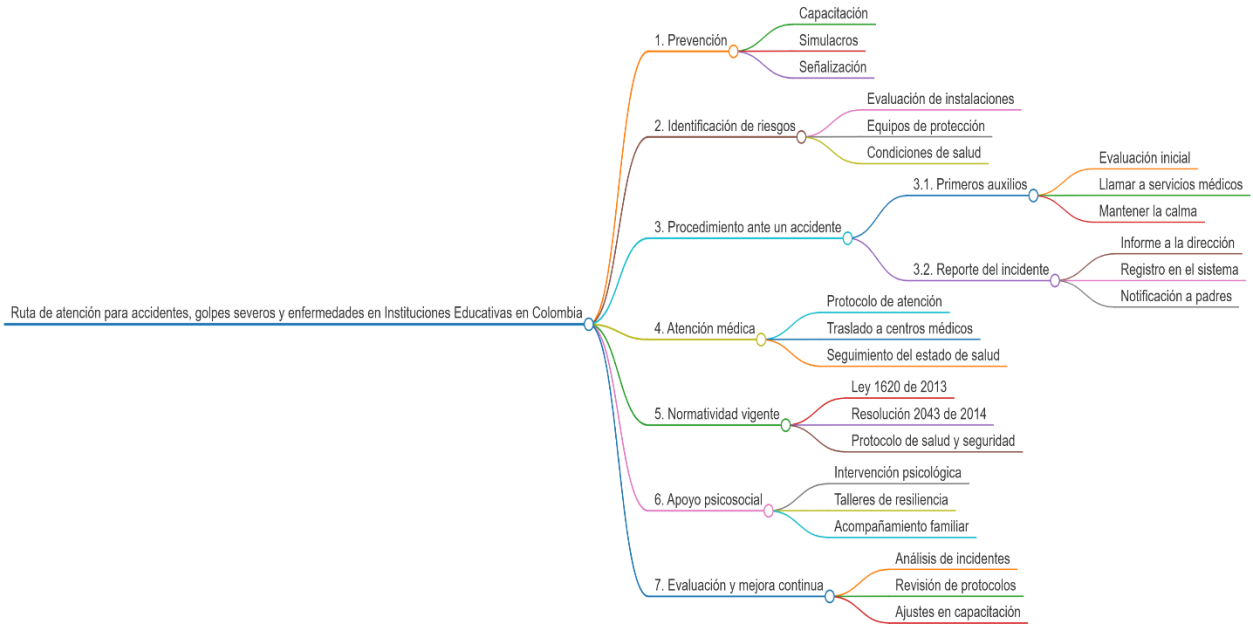
a si vez reporta y denuncia el hecho ante las autoridades competentes para que realicen el proceso de judicialización correspondiente ; la denuncia también puede ser efectuada por la víctima cuando es mayor de 18 años; por los padres, representantes legales o defensores de familia para el caso de los NNA					del pueblo) en caso de que la Comisaría de Familia u otra entidad competente no esté realizando la atención que le corresponde. Todas las acciones resultantes del seguimiento deben registrarse en el Sistema de Alertas de la SED, en el que se incluirá la información de seguimiento aportada por las diferentes entidades a las cuales se les remitió el caso. Es importante mencionar que desde

					SIVIM se retorna información de las actividades de atención otorgadas al NNA, la cual se podrá consultar en la parte de seguimiento del Sistema de Alertas

Ruta de atención para accidente, golpes severos y enfermedad

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Ruta de atención para accidentes, golpes severos y enfermedades	Infraestructura: Pisos encerados, cunetas descubiertas, aguas residuales estancadas, cables expuestos, Mobiliario roto o dañado, falta de ventilación. Virosis. Síntomas de enfermedad	Capacitación continua Campañas de concientización para sensibilizar a los estudiantes. Establecer normas básicas de convivencia Seguridad de las instalaciones.	Simulacros Vacunación Protocolos de higiene y salud. Contar con botiquines actualizados según la norma. Tomar medidas rápidas cuando se detectan enfermeda	**Accidentes:** Evaluar la situación presentada Proteger al afectado Primeros auxilios Notificar a los responsables (padres o autoridades administrativas). Entregar póliza de	Revisión del estado de salud de la persona afectada Confirmación de que se están cumpliendo las recomendaciones médicas Reincorporar al estudiante con adaptaciones médicas.

	es respiratorias. Traumatismos, raspones, moretones, desmayos.		des contagiosas. Extintores recargados	seguro estudiantil Traslado a un centro de salud **Enfermedad** Remitir a enfermería Para tener un reporte de atención y continuar con el protocolo te atención Enfermedades contagiosas: informar a la comunidad educativa Notificar a los padres	Evaluación de la efectividad de las acciones tomadas para prevenir que el incidente se repita o agrave. Garantizar que la persona necesaria reciba el apoyo necesario a lo largo del tiempo.



Ruta de atención para situaciones de conducta suicida

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Atención a estudiantes con ideas suicidas e intento de suicidio	**Factores de riesgo inmediatos:** Expresiones verbales directas sobre deseos de morir Planes específicos de autolesión Búsqueda de métodos letales Despedidas o regalos inesperados Comportamientos de riesgo extremo **Signos**	Campañas institucionales sobre salud mental y bienestar emocional Carteleras con información sobre manejo de emociones y factores protectores Divulgación de	Programa institucional de detección temprana de factores de riesgo suicida Capacitación docente en identificación de señales de alerta suicida	**RIESGO INMEDIATO (Crisis):** NO dejar solo al estudiante en ningún momento Contacto inmediato con líneas de emergencia (123, 106) Traslado urgente a servicio de urgencias médicas con acompañami	Seguimiento diario durante los primeros 15 días post-crisis Comunicación permanente con equipo de salud mental tratante Verificación de asistencia a citas médicas

	comportamentales: Aislamiento social severo Cambios drásticos en el comportamiento Descuido extremo en la apariencia personal Inasistencias frecuentes sin justificación Entrega de pertenencias valiosas Autolesiones visibles (cortes, quemaduras)**Indicadores emocionales:** Tristeza profunda y persistente Desesperanza y pesimismo extremo Sentimientos de inutilidad Pérdida de interés en actividades Irritabilidad o agresividad inusual Estados de ansiedad severa Cambios en patrones de sueño y alimentación	líneas de atención en crisis: Línea 106 (24 horas), Línea de la Vida Jornadas de sensibilización sobre importancia de la vida y el valor personal Actividades de promoción de vínculos afectivos y redes de apoyo Conmemoración del Día Mundial de Prevención del Suicidio (10 de septiembre) Talleres sobre proyecto de vida y metas personales	Talleres sobre manejo de emociones, resolución de problemas y habilidades para la vida Fortalecimiento de factores protectores: autoestima, sentido de pertenencia, esperanza Implementación de estrategias de apoyo entre pares Escuela de Padres sobre comunicación asertiva y detección de señales de riesgo Actividades de promoción de la salud mental y prevenció	ento Notificación inmediata a padres/acudientes Activación del código de emergencia institucional **RIESGO MODERADO:** Entrevista inmediata con Orientación Escolar Evaluación del nivel de riesgo con instrumentos especializados Contacto con padres/acudientes para informar situación Remisión prioritaria a: EPS para atención en salud mental Psiquiatría/Psicología especializada Línea 106 para orientación ACCIONES GENERALES**:** Registro en SIVIGILA si corresponde Notificación a Comité de Convivencia	especializadas Monitoreo continuo del estado emocional y comportamental Implementación del plan de seguridad acordado Acompañamiento en el retorno progresivo a actividades académicas Evaluación periódica de factores de riesgo y protección Reuniones de seguimiento con padres/acudientes Registro detallado de evolución en formato especializado Activación de redes de apoyo institucional y comunitario

			n de trastornos mentales Estrategias para reducir acceso a medios letales en la institución	Elaboración de plan de seguridad personalizado Coordinación con familia para red de apoyo	

Protocolo

Identificación y evaluación inicial

- Personal que identifica señales de riesgo suicida debe actuar inmediatamente.
- Acercamiento empático y sin juicios al estudiante.
- Evaluación rápida del nivel de riesgo: inmediato, alto, moderado o bajo.
- **NUNCA** dejar solo al estudiante si existe riesgo inmediato.

activación según nivel de riesgo

riesgo inmediato/crisis:

- Activación inmediata del protocolo de emergencia
- Llamada al 123 (emergencias médicas) y/o 106 (línea de crisis)
- Traslado urgente a centro de salud con acompañamiento continuo
- Notificación inmediata a padres/acudientes
- comunicación con rectoría y equipo de crisis institucional

Riesgo alto:

- Entrevista inmediata con Orientación Escolar en espacio seguro
- Aplicación de instrumento de evaluación de riesgo suicida
- Contacto inmediato con padres/acudientes
- Remisión urgente a servicios especializados de salud mental

- Elaboración de plan de seguridad inmediato

Riesgo moderado/bajo:

- Entrevista con Orientación Escolar para evaluación detallada
- Contacto con padres/acudientes para información y apoyo
- Remisión a EPS para valoración por salud mental
- Elaboración de plan de apoyo y seguimiento

Coordinación interinstitucional

- Comunicación con EPS del estudiante para garantizar atención
- Articulación con servicios especializados de salud mental
- Contacto con líneas de apoyo: 106 (línea de crisis), Línea de la Vida
- Notificación a SIVIGILA cuando corresponda según normativa

Plan de seguridad y protección

- Elaboración conjunta (estudiante, familia, institución) de plan de seguridad
- Identificación de factores de riesgo y factores protectores
- Establecimiento de red de apoyo familiar y social
- Restricción de acceso a medios potencialmente letales
- Definición de estrategias de afrontamiento y contactos de emergencia

Seguimiento intensivo

- Seguimiento diario durante período crítico (primeros 15-30 días)
- Comunicación constante con equipo de salud mental tratante
- Monitoreo de adherencia al tratamiento especializado
- Verificación de estabilidad emocional y reducción de factores de riesgo
- Ajustes al plan de seguridad según evolución

Reintegración académica

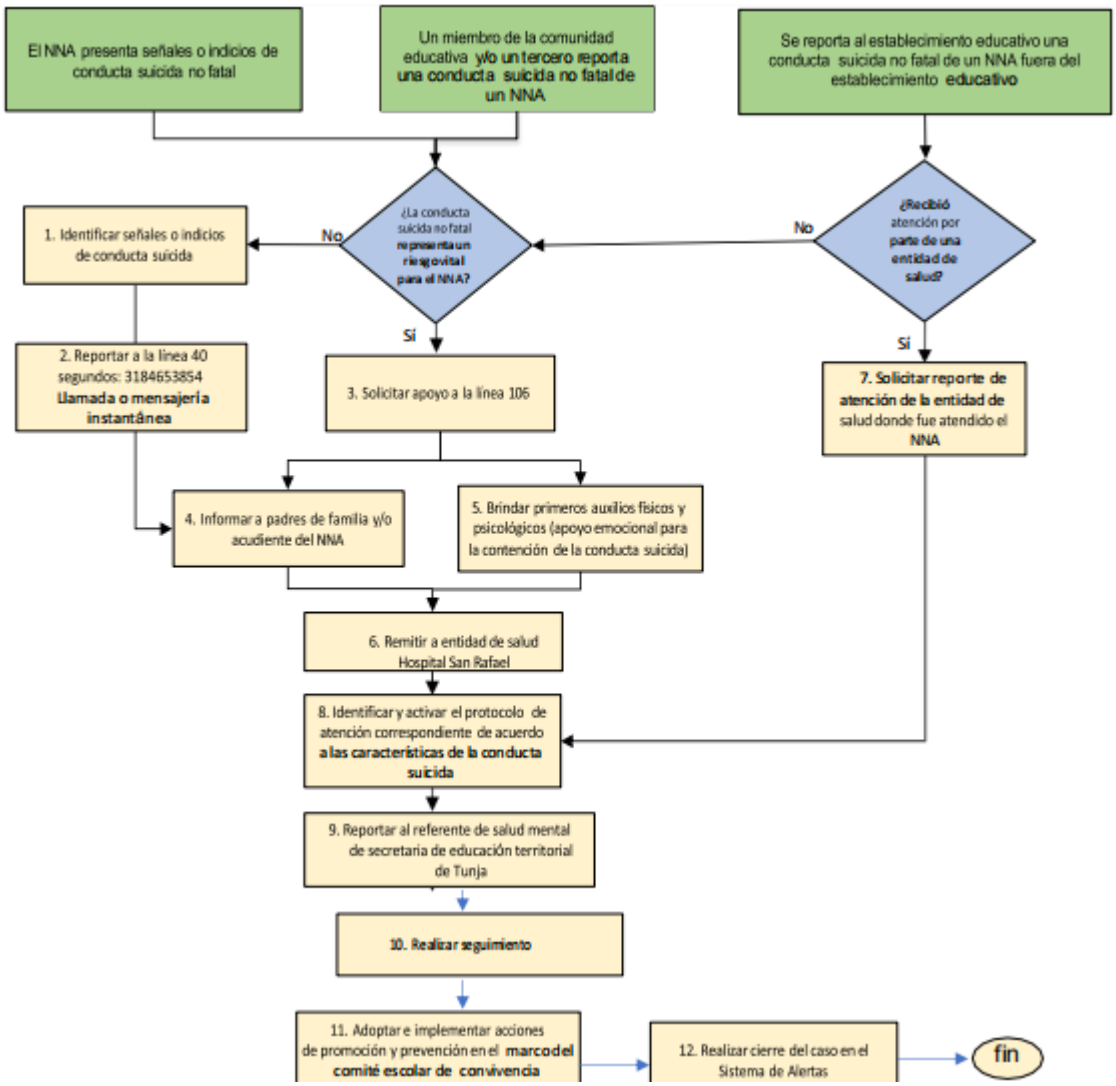
- Evaluación de condiciones para retorno a actividades académicas normales
- Implementación de apoyos pedagógicos necesarios
- Sensibilización discreta a docentes sobre manejo del caso
- Fortalecimiento de vínculos sociales y sentido de pertenencia institucional

Seguimiento a largo plazo

- Monitoreo periódico durante todo el año académico
- Evaluaciones de seguimiento con instrumentos especializados
- Mantenimiento de comunicación con familia y equipo tratante
- Activación inmediata del protocolo ante nuevas señales de riesgo

Este protocolo se enmarca en la normatividad colombiana vigente: Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Ley 1616 de 2013, Resolución 4886 de 2018, Circular Externa 020 de 2020 y protocolos del Instituto Nacional de Salud.

Flujograma



Ruta de atención acoso escolar

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Acoso escolar	- Cambios de comportamiento en el estudiante (aislamiento, tristeza, agresividad). -	- Desarrollo de proyectos pedagógicos en educación para la convivencia	- Identificación de factores de riesgo en el entorno escolar. -	- Intervención inmediata por parte del Comité Escolar de Convivencia. - Aplicación	- Registro del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

	Disminución del rendimiento académico. - Ausencia de espacios escolares. - Lesiones físicas frecuentes sin justificación clara. - Quejas de compañeros o familiares.	y los derechos humanos. - Actividades de sensibilización sobre la importancia del respeto y la empatía en la comunidad educativa. - Fomento de espacios de participación estudiantil como comités escolares de convivencia.	Capacitación a docentes y estudiantes sobre estrategias de mediación y resolución pacífica de conflictos. - Inclusión de pautas claras sobre la prevención del acoso en el Manual de Convivencia. - Vigilancia en espacios escolares de riesgo (baños, pasillos, zonas de recreo).	del protocolo de atención según la gravedad del caso. - Notificación a los padres o acudientes de los involucrados. - Implementación de medidas restaurativas (conciliación, mediación). - Atención psicológica para la víctima y el agresor si es necesario.	- Monitoreo de la situación por parte del Comité Escolar de Convivencia. - Seguimiento de la integración del estudiante víctima en el entorno escolar. - Evaluación de las medidas aplicadas y ajustes según la necesidad. - Reporte a las autoridades competentes si persisten las agresiones.

Protocolo de atención acoso escolar

Detección y denuncia:

Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, acudiente) puede reportar la situación al Comité Escolar de Convivencia.

Se garantiza la confidencialidad de la denuncia.

Evaluación inicial:

Revisión del caso para determinar si se trata de un conflicto, agresión escolar o acoso reiterado.

Clasificación según la normativa (Tipo I, II o III).

Intervención inmediata:

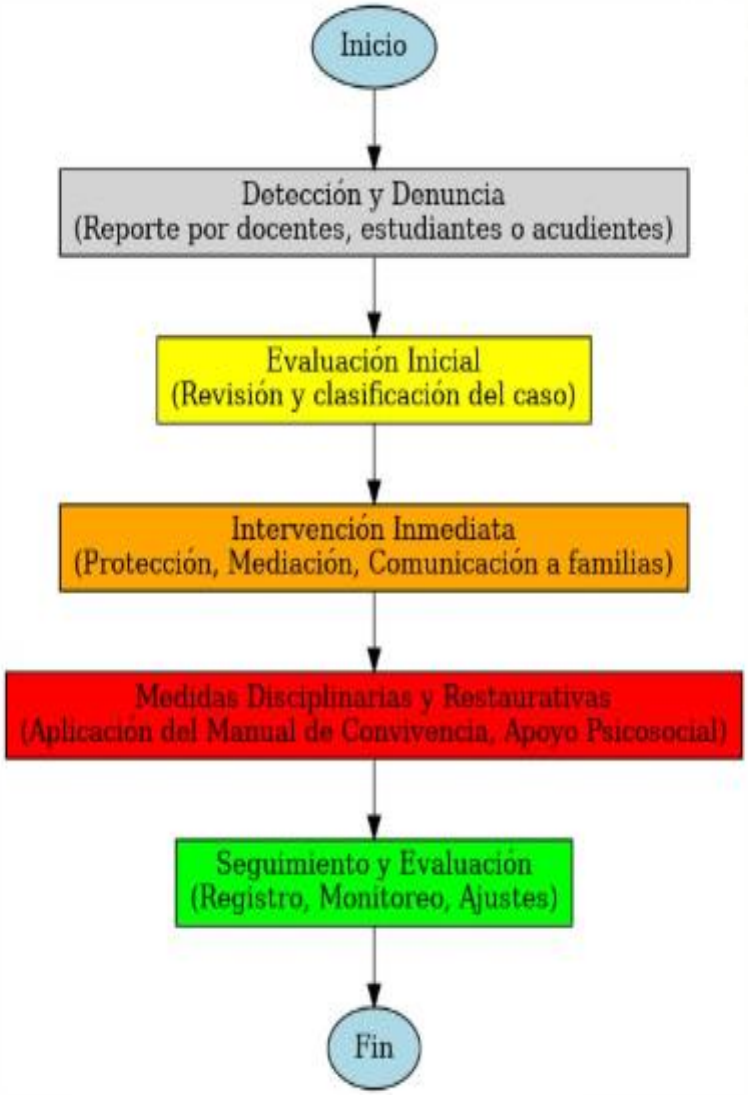
Protección de la víctima y prevención de nuevas agresiones.
Comunicación a los padres o acudientes de los involucrados.
Mediación y acciones restaurativas cuando sea posible.

Medidas disciplinarias y restaurativas:

Aplicación de medidas pedagógicas según el Manual de Convivencia.
Derivación a instancias de apoyo psicosocial si se requiere.
Si el caso es grave (Tipo III), notificación a la Policía Infancia y Adolescencia o ICBF.

Seguimiento y evaluación:

Registro del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
Evaluación de la efectividad de las medidas aplicadas.
Revisión periódica por parte del Comité Escolar de Convivencia escolar



Ruta de violencia intrafamiliar

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Atención casos de violencia intrafamiliar	**Signos físicos:** Moretones, quemaduras o marcas inexplicables Lesiones recurrentes o	Campañas institucionales sobre convivencia familiar respetuosa Carteleras y material	Escuela de Padres sobre pautas de crianza positiva (Ley 2025 de 2020)	Detección y reporte inmediato por parte del personal que identifica el caso	- Registro en el Sistema de Alertas y Base de Datos Institucional Comunicaci

	en patrones Dolores físicos frecuentes sin causa médica Cicatrices o marcas antiguas**Signos emocionales y comportamentales:** Cambios repentinos en el comportamiento Inasistencias frecuentes y sin justificación Cansancio o somnolencia constante Actitud hipervigilante o de sobresalto Vestimenta inadecuada para ocultar lesiones Relatos inconsistentes sobre lesiones Tristeza persistente o depresión Miedo a ir a casa o a comunicarse con familiares Comportamiento agresivo o excesivamente pasivo Tendencia al aislamiento Bajo rendimiento	visual sobre derechos de niños, niñas y adolescentes Folletos informativos sobre vínculos familiares saludables Jornadas de sensibilización sobre la Ley 2089 (prohibición del castigo físico) Divulgación de las rutas de atención para violencia intrafamiliar Conmemoración del Día Internacional de la Familia con enfoque en prevención de violencias	Talleres sobre manejo de emociones y resolución pacífica de conflictos Capacitación a docentes para identificación de casos de VIF Actividades formativas sobre comunicación asertiva y manejo del estrés familiar Implementación de estrategias para el fortalecimiento de vínculos afectivos Jornadas de orientación sobre derechos y deberes familiares Charlas sobre factores de riesgo asociados a la VIF (consumo	Entrevista inicial reservada con el estudiante por parte de Orientación Escolar Valoración del nivel de riesgo Registro detallado del caso en formato institucional Notificación a rectoría y Comité de Convivencia Remisión obligatoria a entidades competentes según caso: * Comisaría de Familia (medidas de protección) * ICBF (restablecimiento de derechos) * Policía de Infancia y Adolescencia * Fiscalía (en casos constitutivos de delito) * Centro de Salud (atención médica y psicológica)	ón periódica con entidades donde se remitió el caso Acompañamiento psicosocial continuo al estudiante Verificación de asistencia y permanencia en la institución Monitoreo del rendimiento académico y estado emocional Reuniones periódicas del Comité de Convivencia para evaluar evolución Verificación de cumplimiento de medidas de protección Implementación de apoyos pedagógicos necesarios según el caso

	académico repentino		de SPA, estrés económico)	Activación de medidas de protección inmediata si existe riesgo inminente Notificación a persona diferente al presunto agresor	

Protocolo de atención

Identificación y reporte

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de un caso de violencia intrafamiliar debe informar inmediatamente a Orientación Escolar o Coordinación.
- La información se maneja con absoluta confidencialidad y respeto por la dignidad del estudiante.

Atención inicial

- Orientación Escolar realiza entrevista inicial en espacio seguro y confidencial.
- Se valora el estado físico y emocional del estudiante.
- Se determina el nivel de riesgo (leve, moderado o grave).
- Se registra la información detallada en formato institucional.

Activación de ruta

- Se informa a Rectoría sobre la situación.
- Se convoca de manera extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar cuando la situación lo amerite.
- Se realiza notificación al familiar no agresor o acudiente diferente al presunto agresor.

- Se activa la ruta intersectorial según la Ley 1098 de 2006 y la Ley 294 de 1996.

Remisión a entidades competentes

- Comisaría de Familia: Para medidas de protección inmediata (Ley 294 de 1996).
- ICBF: Para proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Policía de Infancia y Adolescencia: Para protección inmediata si se requiere.
- Fiscalía: En casos constitutivos de delito.
- Sector Salud: Para atención médica y psicológica integral.

Medidas de protección institucional

- Implementación de estrategias de acompañamiento pedagógico.
- Flexibilización académica temporal si el caso lo amerita.
- Apoyo psicosocial continuado mientras se resuelve la situación.
- Reserva absoluta de la identidad del estudiante y detalles del caso.

Seguimiento

- Comunicación permanente con las entidades donde se remitió el caso.
- Monitoreo periódico del bienestar físico y emocional del estudiante.
- Verificación del cumplimiento de las medidas de protección.
- Registro de las acciones de seguimiento en el Sistema de Alertas.

Cierre y evaluación

- Verificación del restablecimiento efectivo de derechos.
- Informe final sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos.
- Evaluación del proceso para mejora continua del protocolo.
- Implementación de acciones preventivas a nivel institucional.

Este protocolo se enmarca en la normatividad vigente en Colombia: Ley 1098 de 2006, Ley 294 de 1996, Ley 1257 de 2008, Ley 1620 de 2013, Ley 2089 de 2021 y Decreto 4799 de 2011.

Ruta de atención para estudiantes con presencia y consumo de sustancia psicoactivas o bebidas alcohólicas

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Caso 1. El NNA presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA Caso 2. El NNA reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un NNA consume SPA	Deterioro de relaciones interpersonales y familiares. Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual. Asociación con pares de riesgo. Se aleja de la familia y se muestra "misterioso" en cuanto a actividades fuera de la casa. Abandono de actividades vitales. Transgresión de normas. Problemas judiciales.	Vigilancia y Detección Temprana Ruta de Prevención Escolar Intervenciones Pedagógicas Espacios de Reflexión y Diálogo Trabajo con Pares	Educación Socioemocional Actividades Artísticas, Culturales y Deportivas Campañas de Información y Sensibilización Fortalecimiento del Sentido de Pertenencia Participación de las Familias	Activar ruta protocolo de atención de NNA con presunto consumo de SPA.	Durante el seguimiento, el responsable de abordar la situación debe reportar cualquier novedad del NNA a las diferentes entidades que intervienen en el proceso de atención. Así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA. En los casos en que sea

Caso 3. El NNA es sorprendido consumiendo SPA	Introversión y comunicación difícil. Problemas de concentración. Bajo rendimiento escolar. Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos. Ausencias injustificadas al colegio o trabajo. Cambios en la salud o el estado físico. Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante. Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana. Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud. Descuido en su apariencia física. Pérdida brusca de peso.				necesario, el establecimiento educativo podrá ofrecer información a la familia acerca del proceso de restablecimiento de derechos del NNA, siempre que esta disponga de la información. Estas acciones deberán quedar soportadas mediante actas de reunión y registros debidamente diligenciados. Todas las acciones resultantes del seguimiento deben registrarse en el Sistema de Alertas de la SED, en el que se incluirá la información de seguimiento aportada por las diferentes entidades a las cuales se les remitió el caso

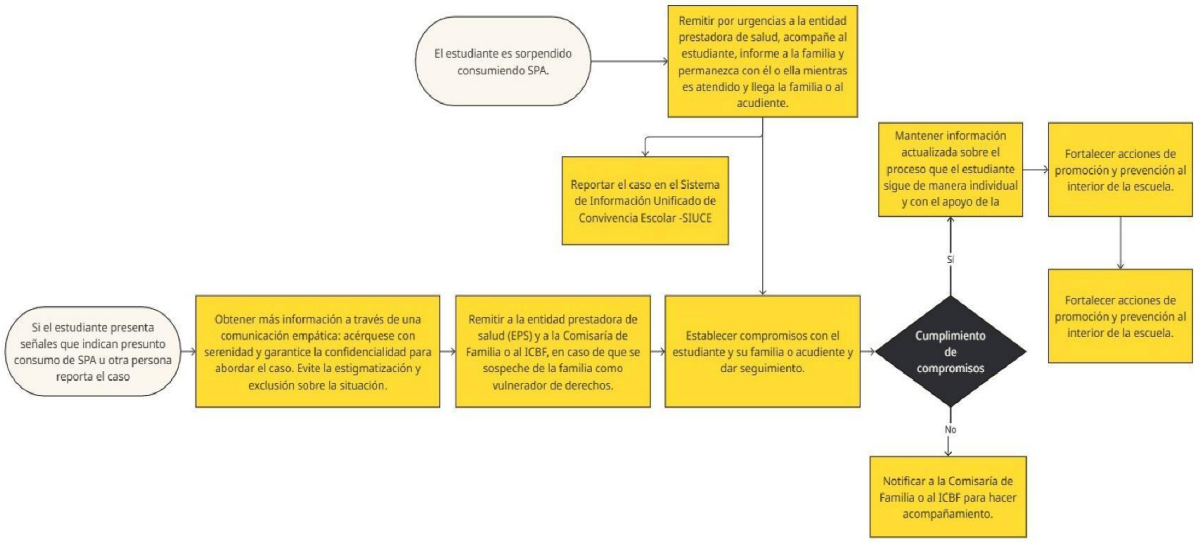
	Agitación. Letargo. Hiperactividad. Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc. Propensión a accidentes. Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante. Comportamiento curioso, poco usual. Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas. Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo. Utensilios usados en el consumo de estas sustancias				

	como: pipas, papel para hacer cigarros caseros, puchos en caja de fósforos, etc				

Protocolo para estudiantes con presencia y consumo de sustancia psicoactivas o bebidas alcohólicas

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Llamar la Línea 123.
4. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA.
5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.
6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento.
7. Notificar al Centro Zonal del ICBF.
8. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo.
9. Realizar seguimiento.
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.

FLUJOGRAMA



Ruta de atención para casos de presencia de armas o elementos cortopunzantes

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Presencia de armas o elementos cortopunzantes	Aislamiento repentino o evasión de actividades colectivas. Actitudes desafiantes, hostiles o agresivas. Comentarios violentos o amenazas (directas o indirectas). Conflictos frecuentes	Intervenciones Pedagógicas, Talleres de inteligencia emocional y autocontrol. Campañas contra la violencia, con mensajes claros sobre el peligro de portar armas.	Educación Socioemocional y Resolución de Conflictos Protocolos Claros y Seguridad Preventiva	Activar ruta protocolo de atención.	Ofrecer información a la familia acerca del proceso de restablecimiento.

	con compañeros, docentes o personal. Acoso o intimidación constante. Evidente deterioro emocional: ansiedad, depresión, irritabilidad.	Círculos de diálogo y mediación escolar.			

Protocolo de atención para casos de presencia de armas o elementos cortopunzantes

Detección o Sospecha

- Persona que detecta (docente, estudiante, personal de seguridad, etc.) informa de inmediato al responsable designado.
- NO confrontar directamente a la persona sospechosa si no hay condiciones seguras.

Activación del Protocolo

- Notificación inmediata al equipo de respuesta rápida.
- Aislamiento preventivo del área si es necesario.

Intervención Inmediata

- Intervención del personal capacitado (seguridad, psicología, directivos).
- Revisión protocolaria (respetando derechos humanos).
- En caso de ser necesario, notificación a la Policía o entidad correspondiente.

Atención Psicosocial

- Contención emocional para la persona involucrada y testigos.
- Evaluación del riesgo.

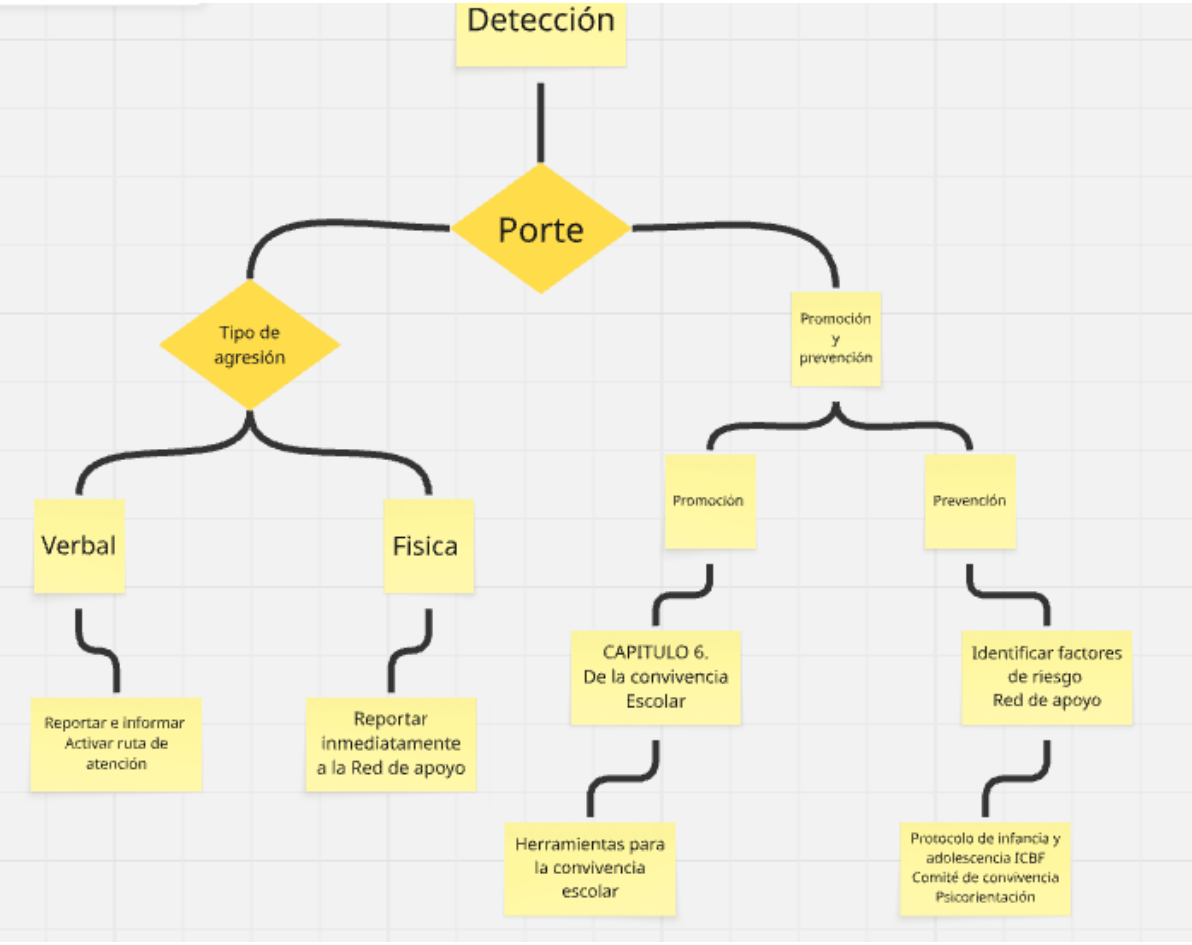
Informe del Caso

- Elaboración de informe detallado.
- Registro en la base de datos institucional.

Seguimiento

- Aplicación de medidas preventivas.
- Plan de acompañamiento psicosocial y educativo

FLUJOGRAMA



Ruta de atención - violencia basada en género

SITUAC	SEÑALES DE	PROMOCI	PREVENC	ATENCIÓN	SEGUIMIE

IÓN	RIESGO	ÓN	IÓN		NTO
Atención casos de violencia basada en género	**Cambios comportamentales:** Aislamiento social Miedo o rechazo a asistir a clases Cambios repentinos de humor Actitud sumisa o temerosa Bajo rendimiento académico Ausentismo **Cambios físicos:** Lesiones físicas inexplicables Descuido en la apariencia personal Síntomas de ansiedad o depresión Cambios en hábitos alimenticios **Signos específicos:** Expresiones sexistas o discriminatorias Normalización de violencia de género Relaciones de pareja con dinámicas de control Comentarios sobre acoso o	Campañas institucionales sobre equidad de género Carteleras, afiches y pendones con información sobre derechos y prevención de VBG Folletos informativos sobre identificación de violencias basadas en género Conmemoración de fechas clave (Día de la Mujer, Día de la No Violencia contra la Mujer) Creación de grupos de empoderamiento y liderazgo con enfoque de género	- Talleres de educación sexual y afectiva con enfoque de género Capacitación docente sobre identificación y manejo de VBG Escuela de padres sobre prevención de violencia de género (Ley 2025 de 2020) Formación en resolución pacífica de conflictos con perspectiva de género Implementación del programa "Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía" Talleres sobre	- Activación inmediata del protocolo de atención por parte del docente o funcionario que identifica el caso Reporte al Comité de Convivencia Escolar Valoración inicial por parte de psicoorientación Notificación a familia/acudientes (excepto cuando el agresor es miembro de la familia) Remisión a entidades competentes según la gravedad: Secretaría de Salud Secretaría de la Mujer Comisaría de Familia Fiscalía - CAIVAS (Centro de Atención a Víctimas de Abuso	Acompañamiento psicosocial continuo a la víctima por parte de psicoorientación Comunicación con entidades externas para verificar atención del caso Reuniones periódicas del Comité de Convivencia para evaluar la evolución del caso Implementación de medidas de protección educativa según recomendación de entidades competentes Verificación de restitución de derechos Acciones pedagógicas para prevenir

	intimidación		nuevas masculinidades y feminidades	Sexual) ICBF Policía de Infancia y Adolescencia Activación de la ruta intersectorial según Ley 1257 de 2008 Elaboración y envío de reporte a Sistema de Alertas de la SED	revictimización y promover reparación

Protocolo Violencia basada en género

Identificación

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte un posible caso de violencia basada en género debe informar inmediatamente a Coordinación o Orientación Escolar.

Activación de ruta interna

- Coordinación y Orientación Escolar evalúan la situación y activan el protocolo.
- Se documenta el caso garantizando confidencialidad y respeto a la dignidad.
- Se informa a Rectoría sobre la activación del protocolo.

Atención inmediata

- Se brinda atención inmediata en caso de crisis emocional o lesión física.
- Se establece comunicación con la familia o acudientes (salvo casos donde representen riesgo).
- Se implementan medidas de protección inmediatas dentro del entorno escolar.

Remisión interinstitucional

- Según la gravedad y tipo de violencia, se remite a:
 - Secretaría de Salud (atención médica y psicológica)
 - Comisaría de Familia (medidas de protección)
 - Fiscalía - CAIVAS (denuncia penal)
 - ICBF (restablecimiento de derechos)
 - Policía de Infancia y Adolescencia

Seguimiento

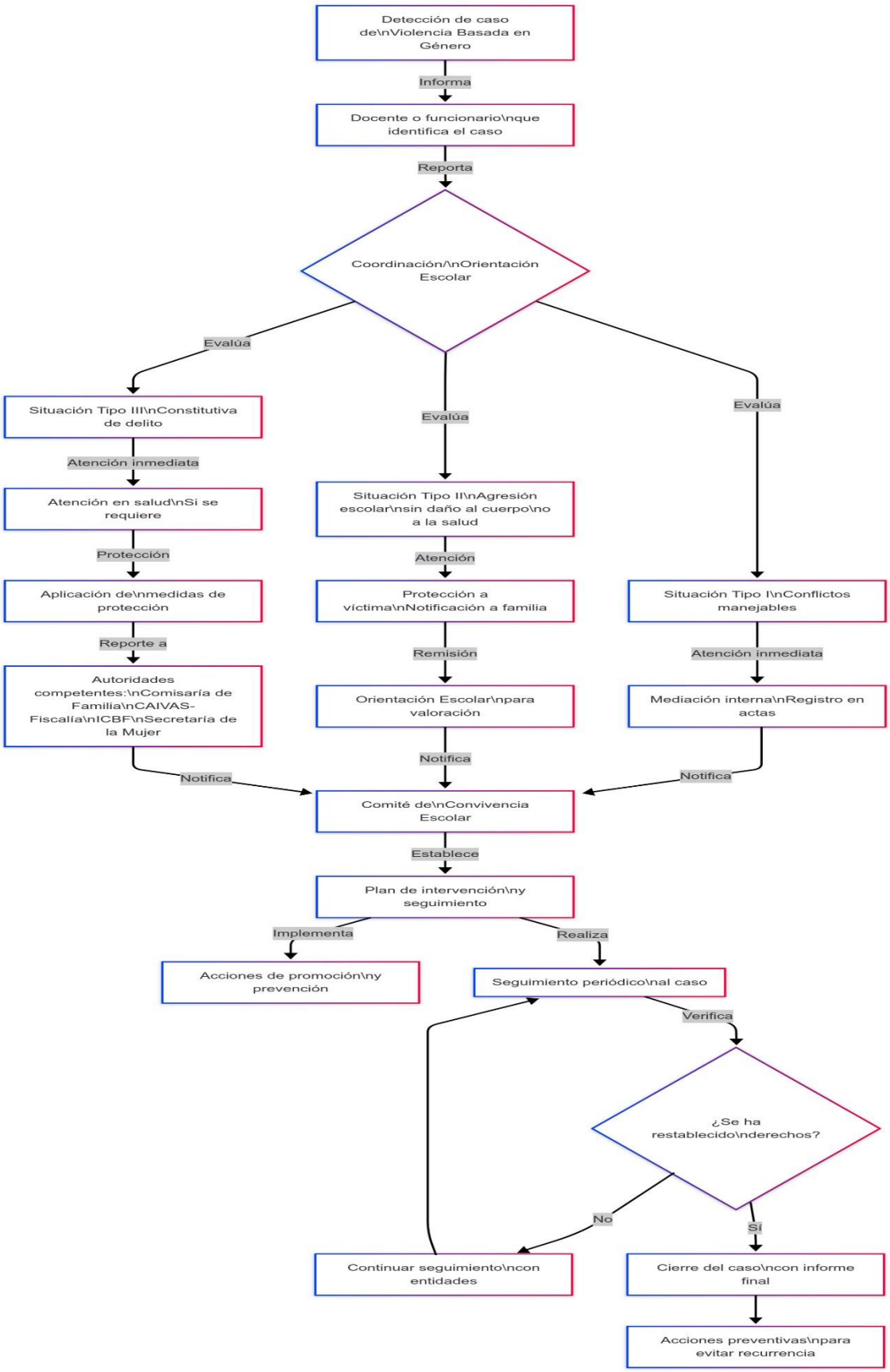
- Registro en sistema interno de seguimiento de casos.
- Verificación periódica de la atención recibida en entidades externas.
- Implementación de acciones pedagógicas y de acompañamiento.
- Evaluación periódica por parte del Comité de Convivencia Escolar.

Cierre

- Verificación de restablecimiento de derechos.
- Informe final de acciones realizadas y resultados.
- Implementación de acciones preventivas para evitar recurrencia.

Este protocolo se enmarca en la normatividad vigente: Ley 1620 de 2013, Ley 1257 de 2008, Decreto 4798 de 2011, Ley 1146 de 2007, Ley 2025 de 2020 y Ley 1098 de 2006.

FLUJOGRAMA


Detección de caso de\nViolencia Basada en Género
Informa
Docente o funcionario\nque identifica el caso
Reporta
Coordinación/\nOrientación Escolar
Evalúa
Evalúa
Evalúa
Situación Tipo III\nConstitutiva de delito
Atención inmediata
Atención en salud\nSi se requiere
Protección
Aplicación de\nmedidas de protección
Reporte a
Autoridades competentes:\nComisaría de Familia\nCAIVAS-Fiscalía\nICBF\nSecretaría de la Mujer
Situación Tipo II\nAgresión escolar\nsin daño al cuerpo\no a la salud
Atención
Protección a víctima\nNotificación a familia
Remisión
Orientación Escolar\npara valoración
Situación Tipo I\nConflictos manejables
Atención inmediata
Mediación interna\nRegistro en actas
Notifica
Notifica
Notifica
Comité de\nConvivencia Escolar
Establece
Plan de intervención\ny seguimiento
Implementa
Realiza
Acciones de promoción\ny prevención
Seguimiento periódico\nal caso
Verifica
¿Se ha restablecido\nderechos?
No
Sí
Continuar seguimiento\ncon entidades
Cierre del caso\ncon informe final
Acciones preventivas\npara evitar recurrencia

Ruta de atención estudiantes en inclusión y talentos excepcionales

SITUACIÓN	SEÑALES DE RIESGO	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Talentos o capacidades excepcionales	Riesgo emocional y psicológico • Ansiedad y estrés • Perfeccionismo extremo • Baja tolerancia a la frustración • Depresión e aislamiento Riesgo social • Dificultades en la integración social • Acoso escolar (bullying) • Problemas de comunicación Riesgo académico • Aburrimiento y desmotivación • Fracaso escolar encubierto • Falta de retos adecuados Riesgo familiar	Aplicar pruebas y observación para identificar niños con altas capacidades Currículo flexible	Identificar los talentos y capacidades excepcionales a temprana edad. Realizar una evaluación continua para identificar fortalezas y debilidades y ajustar las estrategias a utilizar según sea necesario. Realizar flexibilización en el currículo con el fin de permitir que los niños avancen a su propio ritmo. Propiciar oportunidades para participar en proyectos de investigación, actividades	Reconocimiento e identificación de situaciones Promover el trabajo colaborativo Fomentar la creatividad y el pensamiento crítico Activación de protocolos Uso de metodologías activas	Verificación Monitoreo Retroalimentación Registro y seguimiento

	• Expectativas desmedidas de los padres • Negación de sus capacidades • Falta de orientación adecuada Riesgo en el desarrollo personal • Doble excepcionalidad no identificada • Dificultad para manejar emociones intensas.		extracurriculares y de formación que respondan a intereses propios		

Protocolo de atención con estudiantes de talentos excepcionales

I1. Identificación y Detección

- **Objetivo:** Detectar de manera temprana a los estudiantes o personas con talentos excepcionales y/o necesidades educativas especiales.
- **Métodos:**
 - Pruebas diagnósticas, observación directa, entrevistas y análisis de historial académico o de desempeño.
 - Identificación de características o habilidades excepcionales, como altas capacidades cognitivas, habilidades creativas o artísticas, o aptitudes deportivas sobresalientes.
 - Revisión de los resultados obtenidos en pruebas de rendimiento y observación sistemática en el entorno educativo o laboral.

2. Evaluación y Diagnóstico

- **Objetivo:** Obtener un diagnóstico preciso de las fortalezas, debilidades y características individuales.
- **Métodos:**
 - Evaluaciones psicopedagógicas, psicométricas o de capacidades especiales realizadas por profesionales capacitados (psicólogos, pedagogos, terapeutas, entre otros).
 - Análisis de los resultados de pruebas estándar y entrevistas con el entorno familiar o social.
 - Elaboración de un perfil detallado que considere tanto las capacidades excepcionales como las necesidades adicionales.

3. Diseño de Plan de Atención Individualizado (PAI)

- **Objetivo:** Crear un plan educativo o de intervención que contemple las particularidades de la persona con talento excepcional o necesidades especiales.
- **Elementos clave:**
 - **Metas educativas y de desarrollo personal** ajustadas a las capacidades del individuo.
 - **Adaptaciones curriculares** (para personas con talentos excepcionales) y estrategias para el **desarrollo de competencias específicas**.
 - **Actividades diferenciadas** que permitan a la persona avanzar a su propio ritmo, ya sea mediante enriquecimiento curricular o aceleración.
 - **Apoyo emocional y psicológico**, si es necesario, para fomentar la adaptación social y emocional.

4. Implementación de Estrategias de Inclusión

- **Objetivo:** Asegurar que el entorno (aulas, grupos, equipos) sea inclusivo y favorable para las personas con talentos excepcionales.

- **Métodos:**
 - Uso de **metodologías activas** que promuevan la participación y la creatividad, como el aprendizaje basado en proyectos, el trabajo colaborativo y las clases personalizadas.
 - Promover **espacios flexibles** para que las personas con talentos excepcionales puedan tener tiempo y recursos adicionales para desarrollar sus habilidades.
 - Formación de los docentes y personal de apoyo sobre la **diversidad de talentos y necesidades** para que puedan adaptar sus enfoques pedagógicos.

5. Apoyo Integral y Multidisciplinario

- **Objetivo:** Brindar un enfoque multidisciplinario para abordar las diversas necesidades que pueden surgir en personas con talentos excepcionales.
- **Métodos:**
 - Coordinación entre diferentes profesionales, como psicólogos, pedagogos, terapeutas ocupacionales, y otros especialistas en función de las necesidades.
 - **Trabajo con las familias** para proporcionar apoyo constante y coherente en el hogar y otros entornos fuera de la institución educativa.
 - Involucrar a los estudiantes en la toma de decisiones relacionadas con su propio aprendizaje, cuando sea posible, para fomentar la autonomía y la responsabilidad.

6. Evaluación y Seguimiento

- **Objetivo:** Realizar un seguimiento continuo para medir el progreso y ajustar las estrategias implementadas.
- **Métodos:**

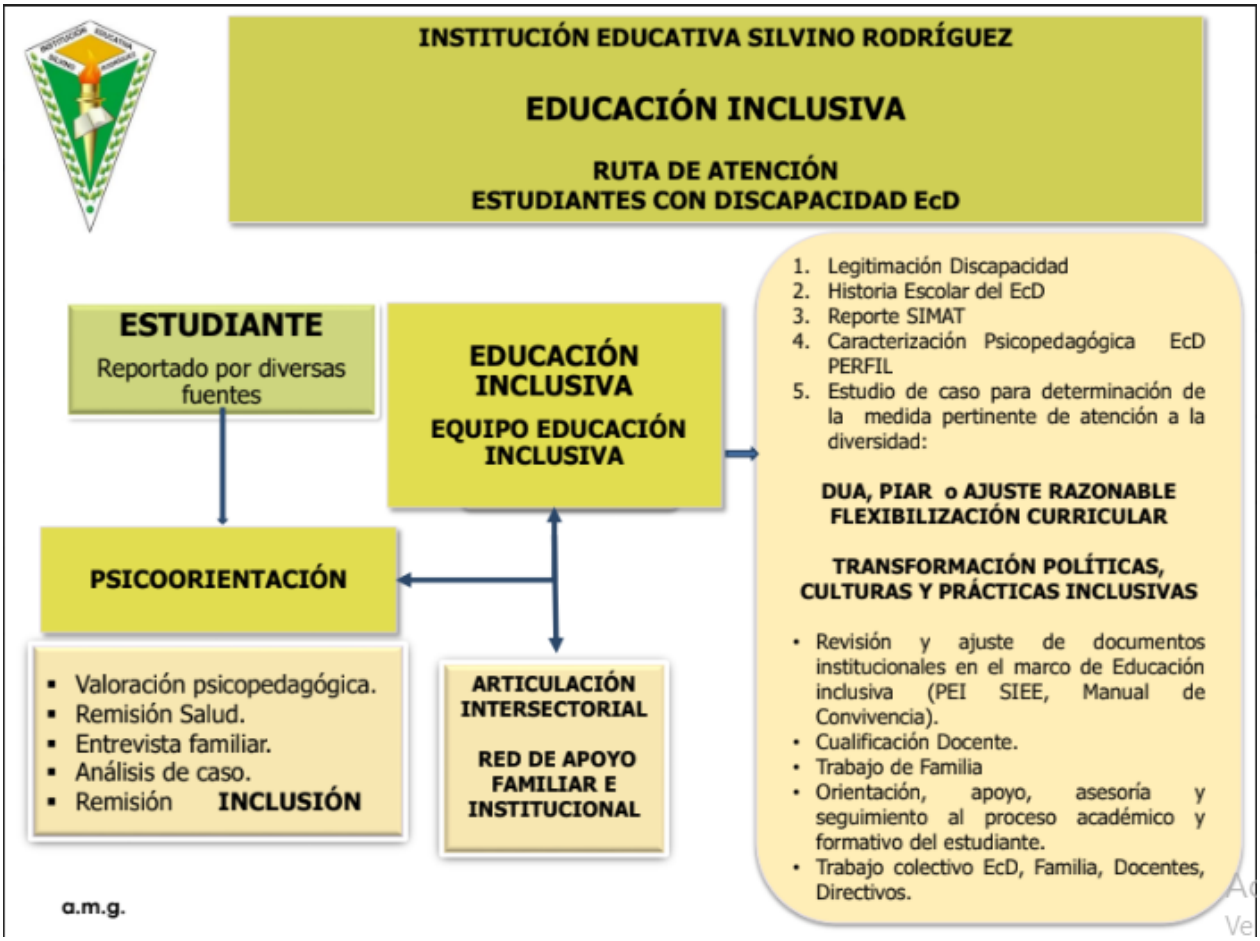
- **Evaluaciones periódicas** para medir avances académicos y personales, usando instrumentos adaptados a las características del individuo.
- Reuniones regulares con el equipo educativo y multidisciplinario para revisar el cumplimiento de los objetivos y ajustar el plan de intervención según sea necesario.
- **Entrevistas de retroalimentación** con el estudiante y su familia para ajustar los enfoques y asegurar que se mantenga una comunicación abierta.

7. Sensibilización y Formación Continua

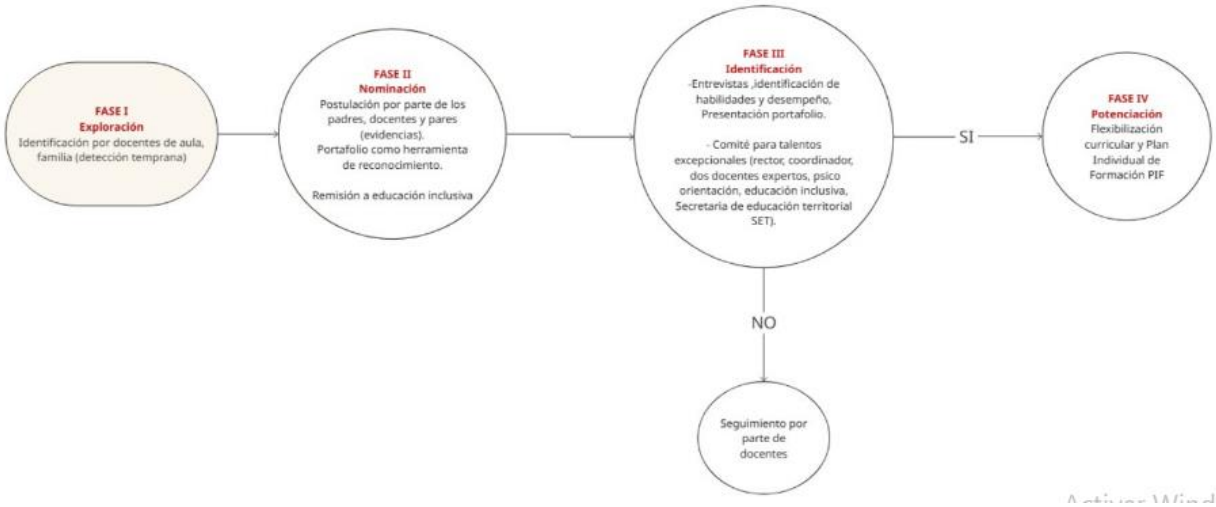
- **Objetivo:** Promover la sensibilización y el conocimiento sobre inclusión y talentos excepcionales en la comunidad educativa y laboral.
- **Métodos:**
 - Programas de sensibilización para fomentar el respeto a la diversidad y el reconocimiento de los talentos excepcionales.
 - Formación continua para docentes, tutores y otros profesionales sobre las mejores prácticas en la atención a la diversidad y las necesidades de las personas con talentos excepcionales.

8. Colaboración con Instituciones Externas

- **Objetivo:** Aprovechar recursos y apoyo externo, si es necesario, para ofrecer un enfoque más amplio y especializado.
- **Métodos:**
 - Colaboración con **fundaciones, universidades, centros especializados** o programas gubernamentales que apoyen el desarrollo de personas con talentos excepcionales.
 - Participación en **competencias, concursos y eventos** donde los talentos excepcionales puedan demostrar sus habilidades.



RUTA DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES



Artículo 20: Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Definición: El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) es una plataforma diseñada para gestionar y sistematizar la información relacionada con la convivencia escolar en las instituciones educativas. Este sistema permite el registro, seguimiento y análisis de situaciones que afectan la convivencia, así como la implementación de estrategias para promover un ambiente escolar armónico y respetuoso.

Objetivo: El principal objetivo del SIUCE es fortalecer la convivencia escolar mediante la recopilación y análisis de datos que permitan identificar y abordar de manera efectiva las problemáticas relacionadas con la convivencia. A través de este sistema, se busca:

- Monitorear: Realizar un seguimiento continuo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, facilitando la identificación de patrones y tendencias.
- Intervenir: Proporcionar información que permita a las instituciones educativas implementar acciones preventivas y correctivas para mejorar el clima escolar.
- Informar: Generar reportes y estadísticas que ayuden a la toma de decisiones informadas en la gestión de la convivencia escolar.
- Promover: Fomentar la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de un ambiente de respeto y colaboración.

Articulación con el Manual de Convivencia:

El SIUCE se articula de manera integral con el Manual de Convivencia Escolar, ya que ambos instrumentos comparten el mismo propósito de promover una convivencia pacífica y respetuosa en el entorno educativo. La articulación se manifiesta en los siguientes aspectos:

- Complementariedad: El SIUCE proporciona datos y evidencias que respaldan las políticas y normas establecidas en el Manual de Convivencia, permitiendo una gestión más efectiva de las situaciones que afectan la convivencia.

- Implementación de Estrategias: Las acciones y estrategias delineadas en el Manual de Convivencia se pueden monitorear y evaluar a través del SIUCE, facilitando la retroalimentación y la mejora continua de los procesos.
- Participación de la Comunidad: Ambos instrumentos promueven la participación activa de estudiantes, padres de familia y docentes en la construcción de un ambiente escolar positivo, asegurando que todos los miembros de la comunidad educativa estén involucrados en la gestión de la convivencia.
- Prevención y Atención: El SIUCE permite identificar de manera temprana situaciones de riesgo o conflicto, lo que facilita la aplicación de los protocolos de atención establecidos en el Manual de Convivencia, garantizando una respuesta oportuna y adecuada.

Artículo 21: Escuelas de Familia.

A tono con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 459 de 2024, en la Institución Educativa Silvino Rodríguez, se destaca la participación de la familia como "el primer contexto de socialización de los individuos que generan procesos identitarios de orden individual y colectivo que crean capital humano y tejido social". En consecuencia, se consideran estas escuelas como el mecanismo ideal para concretar la *Alianza Familias-Escuela por el desarrollo* y *la formación integral de* los estudiantes, mediante la referida norma, cuya pretensión central es el fortalecimiento del desarrollo humano de los estudiantes, mediante la garantía del ejercicio de sus derechos y libertades a lo largo de sus trayectorias educativas, promovido por la participación comprometida de sus familias.

Las Escuelas de Familias son espacios de formación y sensibilización dirigidos a los padres y cuidadores de los estudiantes, donde se busca fortalecer sus capacidades de cuidado, crianza y protección, fundamentales en su rol en la educación y el desarrollo integral de sus hijos. Estas escuelas ofrecen un entorno colaborativo en el que los padres pueden adquirir herramientas, conocimientos y habilidades que les permitan acompañar de manera efectiva el proceso educativo y formativo de sus hijos.

El objetivo principal de estos espacios ~~las Escuelas de Padres~~ en nuestra Institución Educativa es empoderar a los padres y cuidadores para que se conviertan en agentes activos en la educación de sus hijos. Esto se logra a través de la promoción de buenas prácticas en la orientación y acompañamiento familiar, fomentando una comunicación efectiva y un ambiente de apoyo que contribuya al desarrollo emocional, social y académico de los estudiantes.

Acciones de Prevención, Sensibilización y Formación: Para alcanzar estos objetivos, se implementan diversas acciones que incluyen:

- Talleres de Formación: Se organizan talleres y charlas sobre temas relevantes como la comunicación efectiva, la resolución de conflictos, la gestión emocional y la importancia de la participación familiar en la educación. Estos espacios permiten a los padres adquirir herramientas prácticas que pueden aplicar en su vida diaria.
- Sesiones de Sensibilización: Se llevan a cabo actividades que buscan sensibilizar a los padres sobre la importancia de su rol en la educación de sus hijos, así como sobre temas de actualidad que afectan a los jóvenes, como el uso responsable de las redes sociales, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de la salud mental.
- Grupos de Apoyo: Se crean grupos de apoyo donde los padres pueden compartir experiencias, inquietudes y estrategias, fomentando un sentido de comunidad y colaboración entre ellos. Estos grupos permiten el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo.
- Charlas Informativas: Se realizan charlas con expertos en diversas áreas, como psicología, pedagogía y derechos humanos, que brindan información valiosa sobre el desarrollo infantil y adolescente, así como sobre la importancia de la convivencia escolar y el respeto a los derechos de los estudiantes.
- Actividades de Integración: Se organizan actividades recreativas y culturales que involucran a padres e hijos, promoviendo la convivencia familiar y el fortalecimiento de los lazos afectivos. Estas actividades ayudan a crear un

ambiente positivo y de confianza en el hogar.

- Seguimiento y Evaluación: Se implementan mecanismos de seguimiento para evaluar el impacto de las Escuelas de Padres en la comunidad educativa, permitiendo ajustar y mejorar las acciones según las necesidades identificadas.

Acciones para la Corresponsabilidad en el Manejo de Relaciones Familiares y la Formación Integral de los Hijos:

- Desarrollo del **"**Plan anual para la implementación de la alianza familia-escuela" ordenado por el Ministerio de Educación Nacional MEN, mediante Decreto No.0459 de 2024
- Establecimiento de Canales de Comunicación: Fomentar una comunicación abierta y honesta entre padres e hijos, donde se promueva el diálogo sobre temas importantes, inquietudes y logros. Esto incluye la creación de espacios regulares para conversar, como cenas familiares o reuniones semanales.
- Participación Activa en la Educación: Involucrar a las familias ~~los padres~~ en el proceso educativo de sus hijos, asistiendo a reuniones escolares, talleres y actividades académicas. Esto no solo fortalece el vínculo familiar, sino que también permite a los padres estar al tanto del progreso y las necesidades educativas de sus hijos.
- Fomento de la Autonomía: Promover la autonomía de los hijos mediante la asignación de responsabilidades adecuadas a su edad, como la gestión de sus tareas escolares y la toma de decisiones sobre actividades extracurriculares. Esto ayuda a los niños y adolescentes a desarrollar habilidades de autogestión y confianza en sí mismos.
- Educación en Valores: Inculcar valores fundamentales como el respeto, la empatía, la responsabilidad y la solidaridad en el hogar. Esto se puede lograr a través de ejemplos cotidianos, conversaciones sobre situaciones éticas y la participación en actividades comunitarias.
- Apoyo Emocional y Psicológico: Proporcionar un ambiente emocionalmente seguro donde los hijos se sientan cómodos expresando sus sentimientos y preocupaciones. Los padres deben estar disponibles para escuchar y ofrecer

apoyo, así como buscar ayuda profesional si es necesario.

- Formación en Habilidades para la Vida: Impulsar la enseñanza de habilidades prácticas que contribuyan a la formación integral de los hijos, como la gestión del tiempo, la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la planificación financiera. Esto puede incluir talleres familiares o actividades en conjunto.
- Promoción de Actividades Recreativas y Culturales: Fomentar la participación en actividades recreativas, deportivas y culturales que fortalezcan los lazos familiares y contribuyan al desarrollo integral de los hijos. Estas actividades pueden incluir deportes, arte, música y voluntariado.
- Establecimiento de Normas y Límites: Definir y comunicar claramente las expectativas y normas familiares, así como las consecuencias de su incumplimiento. Esto ayuda a los hijos a entender la importancia de la responsabilidad y el respeto por las reglas.
- Educación sobre el Uso de Tecnología: Guiar a los hijos en el uso responsable de la tecnología y las redes sociales, estableciendo límites y promoviendo un uso equilibrado que no interfiera con sus responsabilidades académicas y familiares.
- Evaluación y Reflexión Familiar: Realizar evaluaciones periódicas sobre la dinámica familiar y el progreso en la formación integral de los hijos. Esto puede incluir reuniones familiares para reflexionar sobre los logros, desafíos y áreas de mejora, fomentando así un ambiente de crecimiento continuo.

Artículo 22: Competencias ciudadanas.

Las competencias ciudadanas son un conjunto de habilidades, actitudes y conocimientos que permiten a los individuos participar de manera activa y responsable en la vida social, política y cultural de su comunidad. Estas competencias incluyen la capacidad de comunicarse efectivamente, resolver conflictos de manera pacífica, tomar decisiones informadas, y trabajar en equipo, así como el respeto por la diversidad y la promoción de valores como la justicia, la equidad y la solidaridad. Fomentar estas competencias en los ciudadanos, especialmente en los jóvenes, es fundamental para construir sociedades democráticas, inclusivas y sostenibles, donde

cada persona pueda contribuir al bienestar común y ejercer sus derechos y deberes de manera consciente y comprometida.

Implementación de Competencias Ciudadanas y su Articulación con el Manual de Convivencia:

1. Programas Educativos y Talleres: Se pueden desarrollar programas y talleres en la institución educativa que se enfoquen en la enseñanza de competencias ciudadanas, tales como la resolución de conflictos, la comunicación asertiva y el trabajo en equipo. Estos talleres pueden ser facilitados por docentes, psicólogos o expertos en educación cívica, y deben incluir actividades prácticas que fomenten la participación activa de los estudiantes.
2. Proyectos de Aprendizaje Servicio: Implementar proyectos que integren el aprendizaje académico con el servicio a la comunidad. Los estudiantes pueden participar en actividades que aborden problemáticas locales, promoviendo así la responsabilidad social y el compromiso cívico. Estos proyectos deben estar alineados con los principios del Manual de Convivencia, que promueve el respeto y la inclusión.
3. Espacios de Diálogo y Reflexión: Crear espacios regulares para el diálogo y la reflexión sobre temas de convivencia, derechos humanos y diversidad. Esto puede incluir asambleas, círculos de diálogo o foros donde los estudiantes puedan expresar sus opiniones y experiencias, fomentando un ambiente de respeto y escucha activa, tal como se establece en el Manual de Convivencia.
4. Actividades Culturales y Recreativas: Organizar actividades culturales y recreativas que celebren la diversidad y promuevan la inclusión. Estas actividades pueden incluir ferias culturales, exposiciones artísticas y eventos deportivos, donde se refuercen los valores de respeto y colaboración, en consonancia con los lineamientos del Manual de Convivencia.
5. Formación en Derechos y Deberes: Incluir en el currículo escolar la formación sobre derechos y deberes de los estudiantes, así como la importancia de la convivencia pacífica. Esto debe estar claramente vinculado a los artículos del Manual de Convivencia que abordan los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, asegurando que los estudiantes comprendan su

papel en la construcción de un ambiente escolar armónico.

6. Evaluación y Seguimiento: Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para medir el desarrollo de las competencias ciudadanas en los estudiantes. Esto puede incluir encuestas, autoevaluaciones y retroalimentación de docentes y compañeros. Los resultados deben ser utilizados para ajustar las estrategias de enseñanza y asegurar que se alineen con los objetivos del Manual de Convivencia.
7. Involucramiento Familiar: Fomentar la participación de las familias en actividades que promuevan competencias ciudadanas, como talleres y reuniones informativas. Esto no solo refuerza el aprendizaje en casa, sino que también crea un vínculo entre la familia y la institución, en línea con la corresponsabilidad que se promueve en el Manual de Convivencia.

Artículo 23: Implementación de acciones de promoción, prevención, atención, sensibilización y mitigación de problemáticas sociales en la comunidad educativa.

1. Desarrollo de Proyectos Pedagógicos Transversales: Implementar proyectos que integren diversas áreas del conocimiento, abordando temáticas sociales relevantes como la convivencia, la diversidad y el respeto. Estos proyectos deben involucrar a estudiantes de diferentes grados y fomentar el trabajo colaborativo, promoviendo un aprendizaje significativo y contextualizado.
2. Acciones Restaurativas y Pedagógicas: Establecer un programa de justicia restaurativa que permita a los estudiantes involucrarse en la resolución de conflictos a través de diálogos y mediaciones. Esto incluye la formación de grupos de mediadores entre pares que faciliten la comunicación y la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos.
3. Pautas y Acuerdos: Crear un conjunto de pautas y acuerdos claros que regulen la convivencia escolar, elaborados de manera participativa con la comunidad educativa. Estos acuerdos deben ser revisados y actualizados periódicamente, asegurando que todos los miembros de la comunidad se sientan representados y comprometidos.

4. Acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional: Solicitar el apoyo y acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional para la implementación de programas de formación y capacitación en temas de convivencia escolar y resolución de conflictos. Esto puede incluir talleres, seminarios y recursos educativos que fortalezcan las capacidades de docentes y estudiantes.
5. Herramientas para la Construcción de Escenarios de Diálogo: Proporcionar herramientas y técnicas para facilitar el diálogo entre los miembros de la comunidad educativa. Esto puede incluir la formación en habilidades de comunicación efectiva, escucha activa y empatía, así como la creación de espacios seguros donde se puedan expresar opiniones y sentimientos sin temor a represalias.
6. Trabajo con Familias: Desarrollar programas de sensibilización y formación para las familias sobre la importancia de la convivencia escolar y el manejo de conflictos. Esto puede incluir talleres y reuniones informativas que promuevan la corresponsabilidad entre la escuela y el hogar, fortaleciendo el apoyo familiar en el proceso educativo.
7. Acciones para el Abordaje de Conductas Disruptivas: Implementar estrategias específicas para abordar conductas disruptivas derivadas de la discapacidad mental psicosocial. Esto incluye la capacitación de docentes en enfoques inclusivos y adaptaciones curriculares que permitan a todos los estudiantes participar plenamente en la vida escolar.
8. Procedimientos para Resolver Conflictos: Establecer procedimientos claros y justos para la resolución de conflictos, tanto individuales como colectivos. Esto debe incluir la creación de un protocolo que garantice la atención oportuna y equitativa de las situaciones conflictivas, asegurando que se escuchen todas las partes involucradas.
9. Encuentros Formativos para Docentes: Organizar encuentros formativos para docentes que se enfoquen en la implementación de estrategias que minimicen las barreras de aprendizaje y fortalezcan la convivencia escolar. Estos encuentros deben incluir la capacitación en metodologías activas, atención a la diversidad y manejo de aula, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso.

10. Evaluación y Seguimiento: Establecer un sistema de evaluación y seguimiento de las acciones implementadas, que permita medir su efectividad y realizar ajustes necesarios. Esto puede incluir encuestas, grupos focales y reuniones de retroalimentación con la comunidad educativa para asegurar que las acciones respondan a las necesidades reales de los estudiantes y sus familias.

CAPITULO VII

ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y MITIGACION EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 24. de las acciones de promoción, prevención y mitigación en la convivencia escolar.

1. **Acciones de promoción:** Son actividades diseñadas para fomentar y fortalecer valores, actitudes y comportamientos positivos que favorezcan un ambiente de convivencia escolar sano y respetuoso. Estas acciones buscan prevenir conflictos y promover el desarrollo integral de los estudiantes.
 Dentro de las acciones de promoción se pueden encontrar las siguientes:
 - Campañas sobre respeto y empatía.
 - Talleres de compañeros de aula para la promoción de la cultura inclusiva.
 - Celebración de fechas alusivas a la convivencia, como el día de la paz escolar y la escuela abraza la verdad
 - Talleres sobre habilidades socioemocionales.
 - Actividades culturales, deportivas o artísticas que fomenten la cooperación y el respeto.

2. **Acciones de prevención:** Son medidas dirigidas a identificar, evitar y reducir la probabilidad de que se presenten situaciones conflictivas o de violencia en el contexto escolar. Estas acciones se centran en anticiparse a los problemas.
 - Implementación de protocolos contra el acoso escolar y situaciones tipo I-II-III.

- Capacitaciones en resolución de conflictos para estudiantes y comunidad educativa en general.
- Monitoreo constante de la convivencia a partir del cumplimiento de los pactos aula.
- Charlas educativas sobre derechos humanos y deberes ciudadanos.
- Implementación de canales de comunicación para reportar conflictos o conductas inapropiadas. (SIEDU)

3. **Mitigación:** Es el conjunto de estrategias diseñadas para reducir el impacto de situaciones conflictivas o problemáticas ya ocurridas dentro de la comunidad educativa, restaurando el bienestar y fortaleciendo los vínculos.
4. **Implementación de la mitigación:**
 a. Mediación: Crear espacios donde las partes involucradas puedan dialogar con la ayuda de un mediador imparcial.
 b. Apoyo psicosocial: Brindar acompañamiento y apoyo psicopedagógico a las personas afectadas.
 c. Restauración: Promover prácticas de justicia restaurativa, como encuentros de reconciliación.
 d. Seguimiento: Diseñar, ejecutar y evaluar planes de monitoreo para garantizar que las soluciones sean sostenibles.

5. **Procedimientos para resolver conflictos individuales o colectivos con oportunidad y justicia**

a. Recepción de la queja: Establecer un mecanismo claro para que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda reportar conflictos.

b. Análisis preliminar: Evaluar la naturaleza y gravedad del conflicto.

c. Mediación o conciliación: Crear espacios de diálogo facilitados por un mediador neutral.

d. Resolución participativa: Buscar acuerdos que sean justos, equitativos y aceptados por las partes.

e. Seguimiento: Implementar acciones de monitoreo para asegurar que el conflicto no resurja**.**

6. Encuentros formativos para docentes

Objetivo: Cualificación docente para implementar estrategias pedagógicas que promuevan la sana convivencia, basada en el respeto.

Temáticas sugeridas:

- Educación Inclusiva Educación para TODOS, Participación, enfoque de derechos, atención a la diversidad.
- Estrategias didácticas para reducir la deserción escolar.
- Gestión emocional y manejo del estrés en el aula.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Uso de tecnologías para favorecer el aprendizaje para todos
- Diseño Universal para el Aprendizaje DUA.
- Primeros auxilios
- Gestión de riesgo

Artículo 25: Acciones de permanencia.

Son medidas diseñadas para garantizar que los estudiantes puedan continuar y culminar su proceso educativo en condiciones dignas, superando las barreras que puedan impedir su asistencia regular o permanencia en el sistema escolar.

Acciones de pertenencia:

- Celebración de logros escolares y personales: Reconocer y premiar avances académicos, deportivos o artísticos.
- Creación de espacios seguros: Establecer entornos donde todos los integrantes de la comunidad educativa se sientan respetados y valorados.
- Motivar la participación en actividades extracurriculares como clubes, talleres culturales, deportivos y artísticos.
- Promoción del liderazgo estudiantil: Involucrar a los estudiantes en comités de

convivencia y otros órganos de decisión.

- Fortalecimiento de la identidad institucional: Fomentar el sentido de pertenencia a través de símbolos, valores y actividades propias de la institución.
- Incorporación de prácticas inclusivas: promover que todos los estudiantes, sin importar sus características personales o culturales, sean aceptados y respetados.
- Implementación de horarios flexibles y ajustes curriculares para garantizar la trayectoria educativa completa de acuerdo con las particularidades de los estudiantes (Apoyo Pedagógico Personal-APP)
- Exoneración de sanciones académicas relacionadas con ausencias justificadas por motivos de salud u otras particularidades
- Protección de los derechos fundamentales de las adolescentes embarazadas y padres adolescentes, frente a la discriminación, el maltrato o exclusión del sistema educativo.

Adicionalmente la Institución Educativa Silvino Rodríguez atiende juiciosamente lo establecido en la Resolución No.380 del 27 de junio de 2024, que establece condiciones generales, que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa en la ciudad.

Artículo 26: Pautas y acuerdos necesarios para garantizar el cumplimiento normativo y la convivencia escolar.

a. Participación activa: Establecer canales de comunicación para que todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y personal administrativo) participen en la toma de decisiones.

b. Cumplimiento de deberes y derechos: Promover el conocimiento y respeto del Manual de Convivencia por parte de todos los actores de la comunidad educativa.

c. Resolución pacífica de conflictos: Adoptar prácticas de mediación y justicia restaurativa para solucionar diferencias de manera justa.

d. Tolerancia y respeto mutuo: Establecer reglas claras contra cualquier forma de discriminación, acoso o violencia.

e. Responsabilidad compartida: Involucrar a las familias en la formación y bienestar de los estudiantes.

f. Flexibilidad adaptativa: Ajustar las normas cuando sea necesario para garantizar la inclusión y equidad.

g. Seguimiento y evaluación: Diseñar mecanismos para evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y hacer ajustes cuando sea necesario.

CAPITULO VIII

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Si bien la Secretaría de Educación de Tunja, propone este Capítulo aparte para "Educación Inclusiva". La transformación de las Políticas Educativas Inclusivas en nuestra Institución, materializada en los documentos Institucionales tales como PEI, SIEE, PMI, Manual de Convivencia y especialmente en el referido a la Política de Educación Inclusiva como anexo importante del PEI; se fundamenta en la concepción de Inclusión como Valor que permea la totalidad de las acciones adelantadas institucionalmente en pro del goce efectivo del derecho a la educación por parte de TODOS. Razón por la cual, omitimos este aparte e invitamos a estudiar cada uno de los documentos mencionados, enfatizando en el de la referida Política, en la cual se verifica que dicha transformación trasciende a las prácticas y culturas inclusivas, siendo estas últimas, las de mayor importancia en el presente documento.

CAPITULO IX

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para garantizar la divulgación, socialización y cumplimiento del presente Manual de Convivencia, se acuerda el siguiente procedimiento.

OBJETIVOS

Promover la construcción colectiva del Manual de Convivencia, mediante diversas estrategias que viabilicen la democracia participativa por parte de la comunidad educativa; de manera que se garantice su conocimiento directo.

Optimizar el flujo de la información entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a los miembros de la Comunidad Educativa, por medio de la página web institucional.

Comunicar a las entidades públicas y privadas vinculadas en los acuerdos de convivencia Institucional.

DESTINATARIOS

Las actividades de comunicación y difusión del presente Manual de Convivencia están direccionadas prioritariamente a los siguientes grupos:

Destinatarios internos:

Comunidad Educativa, integrada por los estudiantes matriculados, sus familias, cuidadores, acudientes y/o representantes legales, directivos docentes, docentes y profesionales gestores de la Convivencia Escolar.

Destinatarios externos:

Estudiantes de las Instituciones Educativas adscritas a la I.E Silvino Rodríguez.

Profesores de integración y personal directivo de las Instituciones Educativas Adscritas.

ESTRATEGIA Y ACTIVIDADES

Impresión del Manual de Convivencia Escolar para adjuntarlo en la Bitácora institucional con el objeto de socializarlo y ejecutarlo en la Institución Educativa.

Publicación en la página web institucional.

Desarrollar jornadas de socialización, a manera de espacios participativos para la reflexión, orientada a la apropiación del Manual de Convivencia, junto con la concertación de acciones propias a su implementación.

Difusión de folletos en la página web institucional para formación y actualización de los miembros de la Comunidad Educativa, en temas de derechos humanos, formación en ciudadanía, derechos sexuales y reproductivos, uso razonable de las redes sociales, prevención del embarazo en adolescentes y de consumo de sustancias psicoactivas.

Seguimiento y evaluación permanente de las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia en concordancia con el Comité de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO X

A continuación, se presentan definiciones para cada uno de los conceptos solicitados, teniendo en cuenta el Manual de Convivencia, la Ley 1620 y las leyes vigentes de educación en Colombia:

1. **Competencias Ciudadanas**: Conjunto de habilidades, actitudes y conocimientos que permiten a los individuos participar de manera activa y responsable en la vida social, política y cultural, promoviendo el respeto por los derechos humanos y la convivencia pacífica.
2. **Educación para Ejercer los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos**: Proceso educativo que busca informar y sensibilizar a los estudiantes sobre sus derechos humanos, así como sobre sus derechos sexuales y reproductivos, fomentando el respeto, la equidad y la toma de decisiones informadas.
3. **Conflictos**: Situaciones de desacuerdo o enfrentamiento entre dos o más partes, que pueden surgir por diferencias de intereses, valores o percepciones, y que requieren de un manejo adecuado para evitar que se agraven.
4. **Conflictos Manejados Inadecuadamente**: Situaciones de desacuerdo que no son abordadas de manera efectiva, lo que puede llevar a la escalada de la tensión, el malestar emocional y la perpetuación de la violencia o el acoso.

5. **Agresión Escolar**: Cualquier acto que cause daño físico, emocional o psicológico a un estudiante por parte de otro u otros, en el contexto escolar, afectando su bienestar y su derecho a una educación en un ambiente seguro.
6. **Agresión Física**: Cualquier acción que implique el uso de la fuerza física contra otra persona, causando daño o malestar, como golpes, empujones o cualquier forma de violencia corporal.
7. **Agresión Verbal**: Uso de palabras o lenguaje que causa daño emocional o psicológico a otra persona, incluyendo insultos, amenazas, burlas o comentarios despectivos.
8. **Agresión Gestual**: Expresiones no verbales que transmiten hostilidad o desprecio hacia otra persona, como gestos ofensivos, miradas despectivas o actitudes de desprecio.
9. **Agresión Relacional**: Comportamientos que buscan dañar las relaciones interpersonales de una persona, como la exclusión social, la manipulación de grupos o la difusión de rumores maliciosos.
10. **Agresión Electrónica**: Uso de medios digitales y tecnológicos para hostigar, amenazar o humillar a otra persona, incluyendo el envío de mensajes ofensivos o la publicación de contenido dañino en redes sociales.
11. **Acoso Escolar (Bullying)**: Forma de agresión sistemática y repetida en la que un estudiante es víctima de maltrato físico, verbal o psicológico por parte de uno o más compañeros, con la intención de intimidar o someter.
12. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying)**: Acoso que se lleva a cabo a través de medios digitales, donde un estudiante es hostigado, amenazado o humillado por sus compañeros mediante el uso de redes sociales, mensajes de texto u otras plataformas en línea.
13. **Violencia Sexual**: Cualquier acto de naturaleza sexual que se realiza sin el consentimiento de la persona afectada, incluyendo el acoso, la agresión sexual y la explotación sexual, que vulnera la integridad y los derechos de la víctima.
14. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**: Situaciones en las que se desatienden o se violan los derechos fundamentales

de los menores, como el derecho a la educación, la protección, la salud y el desarrollo integral.

15. **Acoso por Homofobia o Actitudes Sexistas**: Comportamientos de hostigamiento o discriminación hacia personas debido a su orientación sexual o por perpetuar estereotipos de género, que afectan la dignidad y los derechos de los individuos.
16. **Procedimientos Formativos**: Métodos y estrategias educativas diseñadas para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando valores de convivencia y respeto.
17. **Acción Reparadora**: Medidas implementadas para restablecer la situación de una persona afectada por un acto de violencia o agresión, buscando reparar el daño causado y promover la reconciliación.
18. **Acción Restaurativa**: Enfoque que busca reparar el daño causado por un conflicto o una agresión, involucrando a todas las partes afectadas en un proceso de diálogo y entendimiento para restaurar las relaciones.
19. **Acciones Pedagógicas**: Estrategias y actividades educativas que buscan promover el aprendizaje y la convivencia pacífica en el entorno escolar, fomentando el respeto y la inclusión.
20. **Valoración Pedagógica**: Proceso de evaluación y reflexión sobre el desempeño y el desarrollo de los estudiantes, considerando sus habilidades, talentos y necesidades, para promover su crecimiento integral.
21. **Inclusión**: Proceso que busca garantizar la participación plena y equitativa de todos los estudiantes en el entorno educativo, respetando y valorando la diversidad en todas sus formas.
22. **Discapacidad**: Condición que limita o impide el desarrollo normal de una persona en diversas áreas, como la física, mental o sensorial, y que requiere de adaptaciones y apoyos para garantizar su inclusión en la sociedad.
23. **Talentos Excepcionales**: Habilidades o capacidades sobresalientes en áreas específicas, como el arte, la ciencia o el deporte, que requieren atención y apoyo especial para su desarrollo y potenciación en el contexto educativo.
24. **APOYO PEDAGÓGICO PERSONAL APP** Estrategia pedagógica flexible,

institucional, diseñada para garantizar las *trayectorias educativas completas y de calidad*, de los estudiantes que por diversas circunstancias propias a su singularidad, en un momento específico de dicho recorrido, requieren ajustes curriculares en tiempos y espacios para su participación en la construcción del conocimiento. A la vez que, promueve la corresponsabilidad familiar y evita su deserción escolar manteniéndolos dentro del sistema educativo.

25. **La conducta suicida**. Ha de entenderse como una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado.
26. **La ideación suicida**. Es el conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte. La ideación suicida, es el paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas.
27. **Amenaza suicida**: Son expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis.
28. Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida.
29. **Intento suicida:** Conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio. En este tipo de conducta se relaciona el grado de sinceridad o determinación de:
30. **Letalidad**. Atributo de algunos métodos para provocar la muerte. Es la

consecuencia de diversos factores tales como susceptibilidad individual, la posibilidad de recibir atención especializada inmediata, las condiciones del propio método entre las más significativas. **Lógica suicida**. Características comunes que conforman en conjunto una manera de pensar propia de los individuos suicidas, entre las que sobresale la urgente presión de acabar con la vivencia insoportable de dolor psíquico que padecen debido a la frustración de algunas necesidades psicológicas, la angustia, la desesperanza, la impotencia y el desamparo, restricción de la capacidad de encontrar alternativas no suicidas, fantasías de rescate

31. **Método:** Recursos, medios, elementos mediante los cuales un sujeto trata de poner fin a su vida. Pueden ser naturales o creados por el hombre. Entre los que se mencionan las armas de fuego, los fármacos, los venenos agrícolas, los gases de vehículos de motor, el gas doméstico, los edificios elevados, las armas blancas, las cuerdas de diversos materiales, alambres, ropas, cintos, sustancias tóxicas, corrosivas, ácidas, combustibles de diversos tipos para ingerir o volcarlos encima con la intención de prenderse fuego, inyección de sustancias tóxicas.

32.